



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Miguel Ángel, 11
28010, Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 2011

Hecho relevante

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Grupo Ezentis, S.A. informa de que su Consejo de Administración ha decidido convocar junta general extraordinaria de accionistas para que se celebre, en primera convocatoria, el próximo día 3 de noviembre de 2011, a las 12:30 horas, en la planta 5ª del edificio Puerta de Indias de la calle Acústica, 24, de Sevilla, en la que se encuentra su sede social, y, en caso de alcanzarse el quórum legalmente establecido, en segunda convocatoria al siguiente día 4 de noviembre de 2011, a las 12:30 horas, NH Central Convenciones, de Sevilla, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 8, con el orden del día que resulta del texto de la convocatoria que se adjunta al presente.

De acuerdo con la experiencia de juntas anteriores, es previsible la celebración de esta junta general extraordinaria en segunda convocatoria.

Atentamente,

Ignacio Gómez-Sancha
Secretario no consejero
del Consejo de Administración



GRUPO EZENTIS, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de GRUPO EZENTIS, S.A., de conformidad con lo previsto en sus estatutos sociales, reglamento de la junta general y en la vigente Ley de sociedades de capital ha acordado convocar una Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad para que se celebre el próximo día 3 de noviembre de 2011 a las 12:30 horas en primera convocatoria, en la planta 5ª del edificio Puerta de Indias de la calle Acústica, 24, de Sevilla, en la sede social y, en caso, de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 4 de noviembre de 2011, a las 12:30 horas, en segunda convocatoria, en el hotel NH Central Convenciones, de Sevilla, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe, deliberación y, en su caso, nombramiento, reelección y ratificación de consejeros.
 - 1.1 D. Manuel García-Durán, como consejero ejecutivo.
 - 1.2 D. Fernando González Sánchez, como consejero ejecutivo.
 - 1.3 D. Juan Ignacio Peinado, como otros consejeros externos.
2. Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de un balance intermedio auditado que sirva de base a la reducción de capital social contemplada en el punto tercero del orden del día.
3. Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de un acuerdo de reducción del capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la compañía.
4. Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de un acuerdo de ampliación de capital social mediante la emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias, sin exclusión del derecho de suscripción preferente.
5. Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de la página web ubicada en la dirección “www.ezentis.com” como página web corporativa de la sociedad, a los efectos del artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.



INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de sociedades de capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en los registros de detalle de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los estatutos sociales y en la Ley de sociedades de capital. A este respecto, en el supuesto de toda tarjeta de asistencia remitida por un accionista a la Sociedad con la delegación de voto debidamente firmada sin que esté consignado el nombre del accionista delegado, la representación conferida por el accionista será ejercida por el presidente del Consejo de Administración. Si la delegación hubiera sido otorgada sin expresas instrucciones de voto, se entenderá que la decisión del accionista es la de votar en sentido afirmativo a la propuesta de acuerdos que el Consejo de administración formule. En caso de hallarse el presidente del Consejo de Administración en situación de conflicto con el interés social, la representación se entenderá conferida y será ejercida por el presidente de la Comisión de Nombramientos y, en el caso de que éste también se encontrase en situación de conflicto con el interés, en el secretario del Consejo de Administración.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la fecha de publicación de la convocatoria, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita el *curriculum vitae* de los consejeros nombrados por cooptación cuya ratificación se solicita, el balance auditado al que se refiere el punto segundo del orden del día, y los informes redactados por el Consejo de Administración acerca de los puntos del orden del día que lo requieren. También podrán los señores accionistas examinar la referida documentación en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, toda la documentación relativa a la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.ezentis.com).

Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de sociedades de capital, la Sociedad ha habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web de la Sociedad (www.ezentis.com).



Los señores accionistas, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la Ley y los estatutos sociales, podrán plantear con anterioridad a la Junta las cuestiones y preguntas que, relacionadas con el orden del día de la misma, estimen pertinentes, bien remitiéndolas por correo ordinario al domicilio de la Sociedad (calle Acústica, 24, en la planta 5ª del edificio Puerta de Indias, Sevilla) a la atención del Presidente, o por correo electrónico a la dirección accionistas@ezentis.com, bien haciendo uso del foro electrónico de accionistas habilitado en la página web de la Sociedad (www.ezentis.com). Las preguntas formuladas serán contestadas por el mismo medio o, en la medida de lo posible, durante la celebración de la Junta.

PREVISIÓN DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

De acuerdo con la experiencia de Juntas anteriores, es previsible la celebración de la Junta general en segunda convocatoria.

Madrid, a 29 de septiembre de 2011
D. Manuel García-Durán
Presidente del Consejo de Administración

**PROPUESTAS DE
ACUERDOS JUNTA
GENERAL
EXTRAORDINARIA
DE 4 DE NOVIEMBRE
DE 2011**

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe, deliberación y, en su caso, ratificación de nombramientos y nombramientos de consejeros.

1. Ratificar el nombramiento de don Manuel García Durán, acordado por cooptación por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 14 de septiembre de 2011; y nombrarlo consejero por el plazo estatutario de cuatro (4) años contados desde la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas que acuerda su nombramiento, con el carácter de consejero ejecutivo.
2. Ratificar el nombramiento de don Fernando González Sánchez, acordado por cooptación por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 8 de septiembre de 2011; y nombrarlo consejero por el plazo estatutario de cuatro (4) años contados desde la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas que acuerda su nombramiento, con el carácter de consejero ejecutivo.
3. Ratificar el nombramiento de don Juan Ignacio Peinado, acordado por cooptación por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 14 de septiembre de 2011; y nombrarlo consejero por el plazo estatutario de cuatro (4) años contados desde la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas que acuerda su nombramiento, con el carácter de otros consejeros externos.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de un balance intermedio auditado que sirva de base a la reducción de capital.

Aprobar el balance intermedio que, de conformidad con el artículo 323 de la Ley de sociedades de capital, sirva de base a la operación de reducción del capital por pérdidas que se propone al amparo del punto segundo del orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

Este balance ha sido formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el 8 de septiembre de 2011, y verificado por el auditor de cuentas de la misma.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de un acuerdo de reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la compañía.

- I. Reducir el capital social en la cifra de 117.901.029,05 euros, es decir, desde los 168.430.041,5 euros actuales a 50.529.012,45 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 336.860.083 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de los 0,50 euros por acción actuales a 0,15 euros por acción.

La finalidad de la reducción de capital será doble:

- i. De un lado, restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por debajo de las dos terceras partes del capital social. Para ello, con anterioridad la Sociedad ha llevado a cabo la compensación de una parte de las pérdidas de ejercicios anteriores contra la prima de emisión por importe de 70.142.330 euros. En consecuencia, la reducción de capital social tiene como fin la supresión del balance de las pérdidas restantes por importe de 80.305.355 euros.
- ii. De otro lado, dotar una reserva por importe de 37.595.674 euros de conformidad con el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital.

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

En virtud del artículo 335.a. y c. de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

- II. Modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El capital social se fija en [50.529.012,45] euros, representado por 336.860.083 acciones de la misma clase y serie, de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

- III. Autorizar al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda

- (i) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil, incluyendo las necesarias subsanaciones y rectificaciones.
- (ii) Redactar, suscribir, otorgar y en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la reducción de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.
- (iii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital social.
- (iv) Realizar ante la CNMV, las Bolsa de Valores de Madrid y Bilbao e Iberclear, y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que quede, en su caso, debidamente registrada la reducción del valor nominal de las acciones a los efectos de las referidas entidades.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de un acuerdo de ampliación del capital social mediante emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias, sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

- I. “Ampliar el capital social en la cantidad inicial de veinte (20) euros mediante la emisión de 133.333.333 acciones nuevas, y hasta un importe total de treinta (30)

millones de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 200.000.000 de acciones nuevas (las “Acciones Nuevas”) a la par, esto es a 0,15 euros de valor por acción, una vez que la junta general extraordinaria de accionistas haya aprobado la propuesta de reducción de capital al amparo del punto tercero de su orden del día. El aumento se hará con cargo a aportaciones dinerarias y se llevará a cabo sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

a. Tipo de emisión e importe efectivo del aumento de capital.

Las acciones de nueva creación se emitirán a la par, es decir, a 0,15 euros por acción, que será el valor nominal resultante de la reducción de capital propuesta al amparo del punto tercero del orden del día de la junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

b. Derecho de suscripción preferente.

En la operación de aumento propuesta no se excluye el derecho de suscripción preferente. En consecuencia, ostentarán dicho derecho sobre las nuevas acciones todos los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al de inicio del primer periodo de suscripción preferente.

A cada acción antigua le corresponderá un (1) derecho de suscripción preferente, delegándose en el Consejo de Administración tanto la facultad de fijar la ecuación de canje para el ejercicio del citado derecho, como la de proponer a uno o varios accionistas la renuncia a aquel número de derechos de suscripción preferente de su titularidad que resulte necesario para garantizar que el número de acciones que se emitan mantenga la proporción resultante de la aplicación de la ecuación de canje acordada.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de LSC, y negociables, por tanto, en las Bolsas de Madrid y de Bilbao en las que cotizan las acciones de la Sociedad. Los adquirentes de estos derechos deberán considerar la

posibilidad de que, en atención a lo explicado en el presente informe, la ampliación de capital pueda quedar sin efecto.

c. Calendario de suscripción de la ampliación de capital

Aquellos accionistas, o los adquirentes de derechos de suscripción, que deseen suscribir las Acciones Nuevas mediante aportaciones dinerarias lo podrán realizar en tres (3) periodos de suscripción:

- Primer periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción preferente a los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al de inicio de este periodo. Tanto los actuales accionistas de la Sociedad como los adquirentes de derechos de suscripción podrán realizar la suscripción en un periodo de quince (15) días naturales contados desde el mismo día de publicación de la oferta de suscripción de acciones en el BORME, de manera proporcional y con respecto a la totalidad de las acciones emitidas.
- Segundo periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción a aquellos accionistas con derecho de suscripción preferente que hayan solicitado suscribir más acciones de las que ese derecho les permitía. Podrán realizar la suscripción en un periodo de tres (3) días naturales contados desde el día siguiente al cierre del primer periodo de suscripción.
- Tercer periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción a aquellos inversores institucionales y/o financieros que designe el Consejo de Administración de la Sociedad desde el día siguiente a la finalización del plazo anterior, y durante un periodo de dos (2) días naturales adicionales.

d. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones, y contravalor de la ampliación.

En el aumento propuesto, los accionistas y demás adquirentes de derechos de suscripción que ejerciten los mismos en los plazos otorgados al efecto, deberán desembolsar, en el momento de la suscripción, el importe íntegro del valor de emisión de las acciones que suscriban, de manera que el contravalor de estas nuevas acciones emitidas serán sus aportaciones dinerarias.

La suscripción deberá hacerse mediante solicitud a sus correspondientes entidades depositarias, quienes tramitarán las aportaciones con el banco agente designado por la Sociedad.

e. Fecha de ejecución del aumento de capital social.

Corresponderá al Consejo de Administración determinar la fecha en la que el acuerdo de aumento al que se refiere el presente informe deba llevarse a efecto en la cifra alcanzada. Esta fecha no excederá de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización del Tercer periodo de suscripción que se detalla en el apartado “d” del presente informe.

Será además potestad del Consejo de Administración fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta, incluido acordar ampliar el importe inicial hasta el importe total, tomando en consideración la condición suspensiva que se explica en el apartado siguiente.

f. Condición suspensiva a la que se sujeta la efectividad del aumento de capital social.

En atención a lo explicado, la efectividad del aumento de capital propuesto y, por tanto, su ejecución se sujeta a la aprobación del acuerdo de reducción del capital, mediante la disminución del valor nominal de la acción, al amparo del punto tercero del orden del día de la Junta general extraordinaria convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

La razón es que la reducción del valor nominal de la acción permite la emisión de nuevas acciones a un valor más ajustado respecto del valor de cotización de la acción de la Sociedad en los últimos meses, sin contravenir las limitaciones impuestas por el artículo 59 LSC.

g. Derechos de las nuevas acciones y su representación.

Las acciones que se emitan en su caso como consecuencia del aumento de capital objeto de este informe serán de la misma clase y serie que las existentes, y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza y registro de las mismas a Iberclear y sus entidades participantes.

h. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones.

Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de valores de Madrid y Bilbao.

De manera adicional, en virtud de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, la Sociedad cumplirá con el requisito de registro en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (“CNMV”) de una nota sobre las características de la emisión de los nuevos valores, de manera que permita a los inversores decidir sobre la suscripción de los mismos.

II. Delegación en el Consejo de Administración de facultades de ejecución del aumento de capital.

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el propio acuerdo de la Junta, todo ello en los términos previstos en el artículo 297.1.a LSC.

En concreto, delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:

- a. Declarar el cumplimiento de la condición suspensiva a las que se encuentra sujeta la eficacia del aumento de capital; o, en su defecto, modificar los términos de la misma siempre y cuando ello resulte legalmente posible.
- b. Ajustar si fuera pertinente los plazos de suscripción de la ampliación de capital; modificar los mismos, dentro de los límites establecidos por la

Ley; declarar suscrito el aumento de capital de manera anticipada, en su caso, y cerrados los plazos de suscripción.

- c. Elevar el importe del aumento de capital inicial de veinte (20) millones de euros hasta el capital total previsto de treinta (30) millones de euros, si durante los cinco primeros días del Primer período de suscripción estima que existe demanda suficiente para cubrir el importe inicial, lo que deberá ser comunicado mediante hecho relevante.
- d. Fijar la ecuación de canje para el ejercicio del derecho de suscripción, así como la facultad de proponer, a uno o varios accionistas, la renuncia a aquel número de derechos de suscripción preferente de su titularidad que resulte necesario para garantizar que el número de acciones que se emitan mantenga la proporción resultante de la aplicación de la ecuación de canje acordada.
- e. Determinar el procedimiento de suscripción y desembolso de las nuevas acciones en todo lo no previsto por la Junta general extraordinaria.
- f. Determinar el procedimiento de restitución, si procede, de las aportaciones dinerarias a los correspondientes accionistas.
- g. Declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita.
- h. Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales a fin de reflejar la cuantía definitiva del capital social.

III. Delegación en el Presidente, al Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración.

Facultar al Presidente, al Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda:

- (v) Comparecer ante notario público y otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital social y realizar todos los trámites oportunos, incluyendo su subsanación y rectificación, hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil.

- (vi) Redactar, suscribir, otorgar y en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la ampliación de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.
- (vii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente ampliación de capital social.
- (viii) Redactar y tramitar ante la CNMV la nota de valores preceptiva para la oferta pública de suscripción de los mismos, o cualquier otro informe o documento pertinente, hasta su registro por esa Comisión.
- (ix) Contratar la prestación de servicios del banco agente de la ampliación de capital.
- (x) Realizar ante la CNMV, las Bolsa de Valores de Madrid y Bilbao e Iberclear, y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para lograr la admisión a negociación de las nuevas acciones efectivamente emitidas como consecuencia de la referida ampliación de capital.”

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe, deliberación y, en su caso, aprobación de la página web ubicada en la dirección www.ezentis.com como página web corporativa de la Sociedad, a los efectos del artículo 11bis de la Ley de sociedades de capital.

Aprobar la página web ubicada en la dirección www.ezentis.com como página web corporativa de la Sociedad, a los efectos del artículo 11bis de la Ley de sociedades de capital.

Informe que presenta el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., en relación con la propuesta de reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la compañía, a que se refiere el punto tercero del orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas, convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

I.- Objeto de este informe.-

El orden del día de la Junta extraordinaria de accionistas de Grupo Ezentis, S.A. (en lo sucesivo, “Ezentis” o la “Sociedad”) convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, incluye en su punto tercero una propuesta que se somete a la aprobación de la Junta consistente en la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad.

En concreto, la reducción del valor nominal hasta la cifra de 0,15 euros permitirá a la Sociedad:

1. De un lado, restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la misma, disminuido por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital a resultas de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y de pérdidas del año en curso, todo ello de conformidad con los artículos 317.1, 320 y 327 de la vigente Ley de sociedades de capital (“LSC”).
2. De otro lado, dotar una reserva voluntaria por importe de 37.595.674 euros.

Para que la referida propuesta de reducción del capital social pueda ser sometida a la aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, resulta preceptivo, a tenor del artículo 318.1 de la LSC, y en la medida en que el acuerdo de reducción de capital conlleva necesariamente la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales relativo a la cifra del capital, que el consejo de administración formule el presente informe en el que se contenga la justificación de la propuesta de acuerdo.

II. Justificación de la propuesta.-

Como se ha indicado, la reducción de capital responde a dos finalidades que justifican su propuesta a la Junta general de accionistas, a saber:

1. El restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto:

El informe financiero correspondiente al primer semestre de 2011 ha revelado que el patrimonio neto de la Sociedad se encuentra disminuido por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas.

La Sociedad reconoce como prioridad el saneamiento de su balance, y es por este motivo, y en aras del interés social, que considera oportuno optar por la reducción de capital que contempla el artículo 327 de la LSC.

Para poder llevar a cabo la compensación de las pérdidas mediante reducción de capital y reequilibrar con ello el patrimonio social, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 322 LSC, la Sociedad ha realizado la compensación de una parte de las pérdidas de ejercicios anteriores contra la prima de emisión por importe de 70.142.330 euros.

Como consecuencia de lo anterior, la reducción de capital social que este informe plantea tendrá como objetivo la supresión del balance de pérdidas por importe de 80.3505.355 euros, que constituyen la partida de pérdidas de ejercicios anteriores que restaba por compensar, y las pérdidas del ejercicio en curso.

Las cifras referidas se reflejan en el balance que sirve de base a la operación de reducción del capital por pérdidas que ha sido formulado por el consejo de administración de la Sociedad con fecha 8 de septiembre de 2011, considerando los requisitos establecidos por el artículo 323 LSC, y, asimismo, verificado por los auditores de la Sociedad.

2. Acceso a financiación en el mercado:

El valor de cotización de las acciones de la Sociedad ha caído en los últimos meses, situándolo por debajo de su valor nominal (0,50 euros por acción).

En consecuencia, la Sociedad se ve imposibilitada para acudir a una vía de financiación tan usual como es la ampliación de su capital social, ya que la LSC, en su artículo 59.2, prohíbe expresamente la emisión de nuevas acciones por debajo del valor nominal. Es por esta razón que la disminución del valor nominal permitiría a la Sociedad emitir nuevas acciones en el marco de una ampliación de capital, que operaría como instrumento financiero adicional, como de hecho está previsto al amparo del punto cuarto del orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

El importe resultante de la reducción del valor nominal se destinará a constituir una reserva, de la que, en virtud del artículo 335.cLSC, únicamente podrá disponer la Sociedad previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la reducción de capital.

Por lo dicho, se propone la disminución del valor nominal hasta una cifra de 0,15 euros por acción, lo que supone una reducción global de 117.901.029,05 euros. Este valor permitirá (i) la compensación de las pérdidas por importe de 80.305.355 euros –una vez que una partida de las mismas por 70.142.330 euros se haya compensado contra la prima de emisión- y

consecuente restitución del equilibrio patrimonial; y (ii) la dotación de una reserva por importe de 37.595.674 euros.

En términos generales, la reducción del valor nominal que se plantea afectará por igual a todas las acciones que componen al actual capital social.

Es importante destacar que, a tenor del artículo 335.a. y c. de la LSC los acreedores no gozarán de derecho de oposición, lo que dotará de una mayor agilidad y simplicidad a la operación.

Como consecuencia de la operación de reducción de capital propuesta no se generará un excedente de activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal, como así exige el artículo 325 de la LSC.

Por último, en el caso de que la Junta general extraordinaria de accionistas apruebe finalmente la propuesta de acuerdo contenida en el presente informe, la Sociedad lo publicará seguidamente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en su página *web* corporativa.

III.- Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas.

El acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas es el que se transcribe a continuación:

- I. *“Reducir el capital social en la cifra de 117.901.029,05 euros, es decir, desde los 168.430.041,5 euros actuales a 50.529.012,45 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 336.860.083 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de los 0,50 euros por acción actuales a 0,15 euros por acción.*

La finalidad de la reducción de capital será doble:

- i. *De un lado, restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por debajo de las dos terceras partes del capital social. Para ello, con anterioridad la Sociedad ha llevado a cabo la compensación de una parte de las pérdidas de ejercicios anteriores contra la prima de emisión por importe de 70.142.330 euros. En consecuencia, la reducción de capital social tiene como fin la supresión del balance de las pérdidas restantes por importe de 80.305.355 euros.*
- ii. *De otro lado, dotar una reserva por importe de 37.595.674 euros de conformidad con el artículo 335.c de la Ley de Sociedades de Capital.*

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

En virtud del artículo 335.a. y c. de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

II. *Modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:*

“Artículo 5.- El capital social se fija en 50.529.012,45 euros, representado por 336.860.083 acciones de la misma clase y serie, de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

III. *Autorizar al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda*

(i) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil, incluyendo las necesarias subsanaciones y rectificaciones.

(ii) Redactar, suscribir, otorgar y en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la reducción de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.

(iii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital social.

(iv) Realizar ante la CNMV, las Bolsa de Valores de Madrid y Bilbao e Iberclear, y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que quede, en su caso, debidamente registrada la reducción del valor nominal de las acciones a los efectos de las referidas entidades.”

El Consejo de Administración ha aprobado por unanimidad este informe en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2011.

Manuel García Durán

Presidente del Consejo de Administración

Ignacio Gómez-Sancha Trueba

Secretario del Consejo de Administración

Informe que presenta el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., en relación con la propuesta de ampliar el capital social mediante emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias y sin exclusión del derecho de suscripción preferente, a que se refiere el punto cuarto del orden del día de la Junta general extraordinaria de accionistas, convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

I. Objeto de este informe.

El orden del día de la junta extraordinaria de accionistas de Grupo Ezentis, S.A. (en lo sucesivo, “Ezentis” o la “Sociedad”) convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, incluye en su punto cuarto una propuesta que se somete a la aprobación de la junta consistente en una ampliación de capital por importe inicial de veinte (20) millones de euros y hasta un importe total de treinta (30) millones de euros, mediante emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, con cargo a aportaciones dinerarias, sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en los artículos 295, 296.1 y 297.1.a. de la vigente Ley de sociedades de capital (“LSC”).

A fin de facilitar a los señores accionistas la comprensión de la operación que motiva la propuesta de acuerdo de ampliación de capital que se someterá a su consideración, el presente informe contiene (i) la justificación de la necesidad de realizar el aumento que se propone, (ii) una descripción de las características de dicho aumento de capital, incluyendo la cuantía del mismo, su contravalor, el valor de emisión; y, (iii) la transcripción literal de la propuesta de acuerdo de aumento de capital que se somete a la consideración y aprobación de los señores accionistas.

(i) Justificación de la propuesta.-

El pasado 28 de julio de 2011, durante la celebración de la junta general ordinaria el Presidente ejecutivo de la Sociedad explicó detalladamente a los señores accionistas las dificultades que experimenta la compañía, así como las medidas que se estaban llevando a cabo para solventar la situación, presentación que se comunicó a la CNMV como hecho relevante el pasado 28 de julio. Asimismo, anunció que en un corto espacio de tiempo convocaría una junta general extraordinaria a fin de plantearles la oportunidad de emitir un instrumento financiero cuya suscripción haga visible la confianza económica en la compañía e impulse su viabilidad.

Por el momento ninguna de las medidas adoptadas ha dado sus frutos y, en la actualidad, la situación financiera de la Sociedad es límite, razón por la cual, en la medida en que algunos accionistas han expresado su voluntad de asistir financieramente a la Sociedad, el Consejo de Administración ha considerado oportuno que, como paso previo a la adopción de otras medidas, se ofrezca a aquellos accionistas que lo deseen la posibilidad de dotar fondos a la Sociedad para que ésta recupere su viabilidad.

El instrumento que tradicionalmente permite la inversión de nuevos fondos en la compañía por parte de sus accionistas en las condiciones descritas es la oferta de suscripción de acciones mediante una ampliación de capital mercado, esto es, sin exclusión del derecho de suscripción preferente, con cargo a aportaciones dinerarias.

La compañía ha estudiado conjuntamente esta alternativa de financiación con determinados accionistas de referencia, cuyos compromisos para respaldar la operación que aquí se describe resultan naturalmente valiosos y determinantes del potencial éxito de la misma. Todo ello ideado principalmente a fin de ofrecer a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad la oportunidad de posibilitar la continuidad de la compañía. En este sentido, para el caso de que, durante los cinco primeros días del Primer período de suscripción el Consejo de Administración estime que existe demanda suficiente para cubrir el importe inicial de veinte (20) millones de euros en los plazos de suscripción habilitados, podrá declarar aumentado el importe inicial hasta el importe total de treinta (30) millones de euros, lo cual será comunicado mediante el correspondiente hecho relevante.

El contravalor de este aumento de capital por importe inicial de veinte (20) millones de euros, y hasta un importe total de treinta (30) millones de euros, serán las aportaciones dinerarias que los accionistas, o los adquirentes de los derechos de suscripción preferente, realicen en el periodo habilitado para ello.

Por otro lado, en cuanto al valor de emisión de las nuevas acciones, debe tomarse en consideración que, desde el pasado mes de junio, el valor de cotización de las acciones de la Sociedad ha descendido por debajo del valor nominal vigente hasta la fecha de celebración de Junta general extraordinaria de accionistas, convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011 (es decir, 0,50 euros por acción). Esta circunstancia implica que cualquier instrumento financiero que se ofrezca al mercado –necesariamente a un valor igual o superior a los 0,50 euros de valor nominal, a tenor de lo impuesto por el artículo 59.2 LSC- estaría muy alejado del valor de cotización de la acción. Por este motivo, la

operación de ampliación de capital que se plantea en el presente informe queda necesariamente sujeta a la previa aprobación de la reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad (hasta 0,15 euros por acción) a que se refiere el punto tercero del orden del día de la referida Junta general extraordinaria de accionistas.

Por lo dicho, se propone que, una vez aprobado la propuesta de acuerdo de reducir el valor nominal de las acciones, las nuevas acciones se emitan a la par, es decir, a un valor de 0,15 euros por acción.

Adicionalmente, en virtud de los requisitos establecidos por el artículo 30 bis de la Ley de mercado de valores (“LMV”), y la normativa concordante, la presente ampliación de capital, en lo referido a la parte que se suscriba mediante las aportaciones dinerarias, deberá articularse a través de una oferta pública de suscripción de valores que, a su vez, exige el registro por parte de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (“CNMV”) de una nota sobre las características de la emisión de los nuevos valores, de manera que permita a los inversores decidir sobre la suscripción de los mismos.

(ii) Características del aumento de capital.

a. Importe del aumento de capital.

Se propone aumentar el capital de la Sociedad por un importe inicial de veinte (20) millones de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 133.333.333 de acciones nuevas y hasta un importe total de treinta (30) millones de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 200.000.000 de acciones nuevas (las “Acciones Nuevas”), a un valor de 0,15 euros por acción, esto es, a la par. El aumento se hará con cargo a aportaciones dinerarias y se llevará a cabo sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

b. Tipo de emisión e importe efectivo del aumento de capital.

Las acciones de nueva creación se emitirán a la par, es decir, a 0,15 euros por acción, que será el valor nominal resultante de la reducción de capital propuesta al amparo del punto tercero del orden del día de la junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

c. Derecho de suscripción preferente.

Se precisa que en la operación de aumento propuesta no se excluye el derecho de suscripción preferente.

En consecuencia, ostentarán dicho derecho sobre las nuevas acciones todos los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al de inicio del primer periodo de suscripción preferente.

A cada acción antigua le corresponderá un (1) derecho de suscripción preferente, delegándose en el Consejo de Administración tanto la facultad de fijar la ecuación de canje para el ejercicio del citado derecho, como la de proponer a uno o varios accionistas la renuncia a aquel número de derechos de suscripción preferente de su titularidad que resulte necesario para garantizar que el número de acciones que se emitan mantenga la proporción resultante de la aplicación de la ecuación de canje acordada.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de LSC, y negociables, por tanto, en las Bolsas de Madrid y de Bilbao en las que cotizan las acciones de la Sociedad. Los adquirentes de estos derechos deberán considerar la posibilidad de que, en atención a lo explicado en el presente informe, la ampliación de capital pueda quedar sin efecto.

d. Calendario de suscripción de la ampliación de capital

Aquellos accionistas, o los adquirentes de derechos de suscripción, que deseen suscribir las Acciones Nuevas mediante aportaciones dinerarias lo podrán realizar en tres (3) periodos de suscripción:

- Primer periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción preferente a los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al de inicio de este periodo. Tanto los actuales accionistas de la Sociedad como los adquirentes de derechos de suscripción podrán realizar la suscripción en un periodo de quince (15) días naturales contados desde el mismo día de publicación de la oferta de suscripción de

acciones en el BORME, de manera proporcional y con respecto a la totalidad de las acciones emitidas.

- Segundo periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción a aquellos accionistas con derecho de suscripción preferente que hayan solicitado suscribir más acciones de las que ese derecho les permitía. Podrán realizar la suscripción en un periodo de tres (3) días naturales contados desde el día siguiente al cierre del primer periodo de suscripción.
- Tercer periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción a aquellos inversores institucionales y/o financieros que designe el Consejo de Administración de la Sociedad desde el día siguiente a la finalización del plazo anterior, y durante un periodo de dos (2) días naturales adicionales.

e. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones, y contravalor de la ampliación.

En el aumento propuesto, los accionistas y demás adquirentes de derechos de suscripción que ejerciten los mismos en los plazos otorgados al efecto, deberán desembolsar, en el momento de la suscripción, el importe íntegro del valor de emisión de las acciones que suscriban, de manera que el contravalor de estas nuevas acciones emitidas serán sus aportaciones dinerarias.

La suscripción deberá hacerse mediante solicitud a sus correspondientes entidades depositarias, quienes tramitarán las aportaciones con el banco agente designado por la Sociedad.

f. Posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, e importe mínimo exigido para la efectividad del aumento.

Podrá darse por concluido el aumento de capital de forma anticipada, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrito.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 311.1 LSC, el aumento de capital se limitará a la cantidad correspondiente al número de acciones efectivamente suscritas y desembolsadas.

g. Fecha de ejecución del aumento de capital social.

Corresponderá al Consejo de Administración determinar la fecha en la que el acuerdo de aumento al que se refiere el presente informe deba llevarse a efecto en la cifra alcanzada. Esta fecha no excederá de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización del Tercer periodo de suscripción que se detalla en el apartado “d” del presente informe.

Será además potestad del Consejo de Administración fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta, incluida la potestad de ampliar el capital inicial hasta el capital total, tomando en consideración la condición suspensiva que se explica en el apartado siguiente.

h. Condición a la que se sujeta la efectividad del aumento de capital social.

En atención a lo explicado, la efectividad del aumento de capital propuesto y, por tanto, su ejecución se sujeta a la aprobación del acuerdo de reducción del capital, mediante la disminución del valor nominal de la acción, al amparo del punto tercero del orden del día de la Junta general extraordinaria convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

La razón es que la reducción del valor nominal de la acción permite la emisión de nuevas acciones a un valor más ajustado respecto del valor de cotización de la acción de la Sociedad en los últimos meses, sin contravenir las limitaciones impuestas por el artículo 59 LSC.

i. Derechos de las nuevas acciones y su representación.

Las acciones que se emitan, en su caso, como consecuencia del aumento de capital objeto de este informe, serán de la misma clase y serie que las existentes, y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza y registro de las mismas a Iberclear y sus entidades participantes.

j. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones.

Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de valores de Madrid y Bilbao.

De manera adicional, en virtud de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de

28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, la Sociedad cumplirá con el requisito de registro en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (“CNMV”) de una nota sobre las características de la emisión de los nuevos valores, de manera que permita a los inversores decidir sobre la suscripción de los mismos.

k. Delegación en el Consejo de Administración de facultades de ejecución del aumento de capital.

Como parte del acuerdo de aumento de capital que se somete a la aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas, se propone la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de determinar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el propio acuerdo de la Junta, todo ello en los términos previstos en el artículo 297.1.a LSC.

Asimismo, se propone delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para desarrollar, formalizar y ejecutar, en su caso, el acuerdo de aumento de capital, dando nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales, y, en general, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin del aumento.

(iii) Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas.

El acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas es el que se transcribe a continuación:

- I. *“Ampliar el capital social en la cantidad inicial de veinte (20) euros mediante la emisión de 133.333.333 acciones nuevas, y hasta un importe total de treinta (30) millones de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 200.000.000 de acciones nuevas (las “Acciones Nuevas”) a la par, esto es a 0,15 euros de valor por acción, una vez que la junta general extraordinaria de accionistas haya aprobado la propuesta de reducción de capital al amparo del punto tercero de su orden del día. El aumento se hará con cargo a aportaciones dinerarias y se llevará a cabo sin exclusión del derecho de suscripción preferente.*

- i. Tipo de emisión e importe efectivo del aumento de capital.*

Las acciones de nueva creación se emitirán a la par, es decir, a 0,15 euros por acción, que será el valor nominal resultante de la reducción de capital propuesta al amparo del punto tercero del orden del día de la junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

ii. Derecho de suscripción preferente.

En la operación de aumento propuesta no se excluye el derecho de suscripción preferente. En consecuencia, ostentarán dicho derecho sobre las nuevas acciones todos los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al de inicio del primer periodo de suscripción preferente.

A cada acción antigua le corresponderá un (1) derecho de suscripción preferente, delegándose en el Consejo de Administración tanto la facultad de fijar la ecuación de canje para el ejercicio del citado derecho, como la de proponer a uno o varios accionistas la renuncia a aquel número de derechos de suscripción preferente de su titularidad que resulte necesario para garantizar que el número de acciones que se emitan mantenga la proporción resultante de la aplicación de la ecuación de canje acordada.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de LSC, y negociables, por tanto, en las Bolsas de Madrid y de Bilbao en las que cotizan las acciones de la Sociedad. Los adquirentes de estos derechos deberán considerar la posibilidad de que, en atención a lo explicado en el presente informe, la ampliación de capital pueda quedar sin efecto.

iii. Calendario de suscripción de la ampliación de capital

Aquellos accionistas, o los adquirentes de derechos de suscripción, que deseen suscribir las Acciones Nuevas mediante aportaciones dinerarias lo podrán realizar en tres (3) periodos de suscripción:

- Primer periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción preferente a los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al de inicio de este periodo. Tanto los actuales accionistas de la Sociedad como los adquirentes de derechos de suscripción podrán realizar la suscripción en un periodo de quince (15) días naturales*

contados desde el mismo día de publicación de la oferta de suscripción de acciones en el BORME, de manera proporcional y con respecto a la totalidad de las acciones emitidas.

- *Segundo periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción a aquellos accionistas con derecho de suscripción preferente que hayan solicitado suscribir más acciones de las que ese derecho les permitía. Podrán realizar la suscripción en un periodo de tres (3) días naturales contados desde el día siguiente al cierre del primer periodo de suscripción.*
- *Tercer periodo de suscripción: se ofrecerá la suscripción a aquellos inversores institucionales y/o financieros que designe el Consejo de Administración de la Sociedad desde el día siguiente a la finalización del plazo anterior, y durante un periodo de dos (2) días naturales adicionales.*

iv. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones, y contravalor de la ampliación.

En el aumento propuesto, los accionistas y demás adquirentes de derechos de suscripción que ejerciten los mismos en los plazos otorgados al efecto, deberán desembolsar, en el momento de la suscripción, el importe íntegro del valor de emisión de las acciones que suscriban, de manera que el contravalor de estas nuevas acciones emitidas serán sus aportaciones dinerarias.

La suscripción deberá hacerse mediante solicitud a sus correspondientes entidades depositarias, quienes tramitarán las aportaciones con el banco agente designado por la Sociedad.

v. Fecha de ejecución del aumento de capital social.

Corresponderá al Consejo de Administración determinar la fecha en la que el acuerdo de aumento al que se refiere el presente informe deba llevarse a efecto en la cifra alcanzada. Esta fecha no excederá de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización del Tercer periodo de suscripción que se detalla en el apartado “d” del presente informe.

Será además potestad del Consejo de Administración fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta, incluido acordar ampliar el importe inicial hasta el importe total, tomando en consideración la condición suspensiva que se explica en el apartado siguiente.

vi. Condición suspensiva a la que se sujeta la efectividad del aumento de capital social.

En atención a lo explicado, la efectividad del aumento de capital propuesto y, por tanto, su ejecución se sujeta a la aprobación del acuerdo de reducción del capital, mediante la disminución del valor nominal de la acción, al amparo del punto tercero del orden del día de la Junta general extraordinaria convocada para los días 3 y 4 de noviembre de 2011.

La razón es que la reducción del valor nominal de la acción permite la emisión de nuevas acciones a un valor más ajustado respecto del valor de cotización de la acción de la Sociedad en los últimos meses, sin contravenir las limitaciones impuestas por el artículo 59 LSC.

vii. Derechos de las nuevas acciones y su representación.

Las acciones que se emitan en su caso como consecuencia del aumento de capital objeto de este informe serán de la misma clase y serie que las existentes, y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza y registro de las mismas a Iberclear y sus entidades participantes.

viii. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones.

Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de valores de Madrid y Bilbao.

De manera adicional, en virtud de los requisitos establecidos por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, la Sociedad cumplirá con el requisito de registro en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (“CNMV”) de una nota sobre las características de la emisión de los nuevos valores, de manera que permita a los inversores decidir sobre la suscripción de los mismos.

II. Delegación en el Consejo de Administración de facultades de ejecución del aumento de capital.

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el propio acuerdo de la Junta, todo ello en los términos previstos en el artículo 297.1.a LSC.

En concreto, delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para:

- i. Declarar el cumplimiento de la condición suspensiva a las que se encuentra sujeta la eficacia del aumento de capital; o, en su defecto, modificar los términos de la misma siempre y cuando ello resulte legalmente posible.*
- ii. Ajustar si fuera pertinente los plazos de suscripción de la ampliación de capital; modificar los mismos, dentro de los límites establecidos por la Ley; declarar suscrito el aumento de capital de manera anticipada, en su caso, y cerrados los plazos de suscripción.*
- iii. Elevar el importe del aumento de capital inicial de veinte (20) millones de euros hasta el capital total previsto de treinta (30) millones de euros, si durante los cinco primeros días del Primer período de suscripción estima que existe demanda suficiente para cubrir el importe inicial, lo que deberá ser comunicado mediante hecho relevante.*
- iv. Fijar la ecuación de canje para el ejercicio del derecho de suscripción, así como la facultad de proponer, a uno o varios accionistas, la renuncia a aquel número de derechos de suscripción preferente de su titularidad que resulte necesario para garantizar que el número de acciones que se emitan mantenga la proporción resultante de la aplicación de la ecuación de canje acordada.*
- v. Determinar el procedimiento de suscripción y desembolso de las nuevas acciones en todo lo no previsto por la Junta general extraordinaria.*
- vi. Determinar el procedimiento de restitución, si procede, de las aportaciones dinerarias a los correspondientes accionistas.*
- vii. Declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita.*
- viii. Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales a fin de reflejar la cuantía definitiva del capital social.*

III. Delegación en el Presidente, al Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración.

Facultar al Presidente, al Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda:

- (i) Comparecer ante notario público y otorgar la correspondiente escritura de ampliación de capital social y realizar todos los trámites oportunos, incluyendo su subsanación y rectificación, hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil.*
- (ii) Redactar, suscribir, otorgar y en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la ampliación de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.*
- (iii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente ampliación de capital social.*
- (iv) Redactar y tramitar ante la CNMV la nota de valores preceptiva para la oferta pública de suscripción de los mismos, o cualquier otro informe o documento pertinente, hasta su registro por esa Comisión.*
- (v) Contratar la prestación de servicios del banco agente de la ampliación de capital.*
- (vi) Realizar ante la CNMV, las Bolsa de Valores de Madrid y Bilbao e Iberclear, y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para lograr la admisión a negociación de las nuevas acciones efectivamente emitidas como consecuencia de la referida ampliación de capital.”*

El Consejo de Administración ha aprobado por unanimidad este informe en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2011.

Manuel García-Durán
Presidente y Consejero Delegado
del Consejo de Administración

Ignacio Gómez-Sancha Trueba
Secretario no consejero
del Consejo de Administración

GRUPO EZENTIS, S.A.

Informe de auditoría de balance a los efectos del art 323
de la Ley de Sociedades de Capital, balance de situación y
notas explicativas al 30 de junio de 2011



INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE A LOS EFECTOS DEL ART. 323 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los accionistas de Grupo Ezentis, S.A.:

1. Hemos auditado el balance de situación de Grupo Ezentis, S.A. al 30 de junio de 2011 y las notas explicativas correspondientes. Los administradores son responsables de la formulación del balance de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, el balance de situación al 30 de junio de 2011 adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Grupo Ezentis, S.A. al 30 de junio de 2011, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 2.e del balance de situación adjunto, en la que se menciona que a 30 de junio de 2011 la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 33.414 miles de euros y el patrimonio neto asciende a 92.573 miles de euros originando un desequilibrio entre el capital y el patrimonio neto a los efectos de lo establecido en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital.

Adicionalmente las cifras consolidadas de Grupo Ezentis, S.A. presentan un fondo de maniobra negativo de 107.154 miles de euros, el Grupo ha incurrido en pérdidas significativas, se encuentra inmerso en un proceso de obtención de refinanciación y de nuevas fuentes de financiación y las Sociedades Dependientes, Asedes Capital S.L.U y Ezentis Infraestructuras S.A.U han notificado ante los juzgados el inicio de negociaciones para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio con los acreedores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 22/2003 Concursal, encontrándose dichas negociaciones en curso a la fecha de este informe.

Todas estas circunstancias ponen de manifiesto la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con sus operaciones.

4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a que, como se indica en la Nota 2 adjunta, el balance adjunto ha sido preparado en relación con la reducción de capital de Grupo Ezentis, S.A. en virtud de lo establecido en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Alan D'Silva
Socio – Auditor de Cuentas

12 de septiembre de 2011

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 913 083 566, www.pwc.com/es

GRUPO EZENTIS, S.A.

Balance de situación al 30 de junio de 2011
preparado a los efectos del art. 323 de la Ley de Sociedades de Capital

GRUPO EZENTIS, S.A.

ÍNDICE DE BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2011 Y NOTAS EXPLICATIVAS

- 1.- Información general
- 2.- Bases de presentación
- 3.- Criterios contables
- 4.- Gestión del riesgo financiero
- 5.- Inmovilizado intangible
- 6.- Inmovilizado material
- 7.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas e inversiones financieras a largo plazo
- 8.- Saldos y transacciones con empresas del Grupo
- 9.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- 10.- Patrimonio neto
- 11.- Provisiones a largo y corto plazo
- 12.- Deudas con entidades de crédito
- 13.- Otros pasivos financieros
- 14.- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar
- 15.- Situación fiscal
- 16.- Garantías comprometidas con terceros
- 17.- Litigios y arbitrajes
- 18.- Saldos en balance de situación con empresas vinculadas
- 19.- Acontecimientos posteriores al cierre

GRUPO EZENTIS, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2011

(En Miles de euros)

ACTIVO	Nota	30.06.2011
ACTIVO NO CORRIENTE		192 214
Inmovilizado intangible	5	1 000
Inmovilizado material	6	1 092
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7	161 216
Instrumentos de patrimonio		99 262
Créditos a empresas		61 954
Inversiones financieras a largo plazo	7	28 906
Créditos a empresas		28 415
Otros activos financieros		491
ACTIVO CORRIENTE		3 578
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		633
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		280
Activos por impuestos corrientes		353
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8	1 669
Créditos a empresas del grupo y asociadas		1 669
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	1 276
Tesorería		1 276
Otros activos líquidos equivalentes		-
TOTAL ACTIVO		195 792

Las notas y el Anexo I son parte integrante del balance de situación

V

GRUPO EZENTIS, S.A.**BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2011**

(En Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	30.06.2011
PATRIMONIO NETO	10	
Fondos propios		92 573
Capital		168 430
Prima de emisión		70 142
Reservas		(9 422)
Acciones y participaciones en patrimonio propias		(61)
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(85 664)
Resultado del ejercicio		(50 852)
PASIVO NO CORRIENTE		66 227
Provisiones a largo plazo	11	49 962
Deudas a largo plazo		16 265
Deudas con entidades de crédito	12	14 225
Otros pasivos financieros	13	2 040
PASIVO CORRIENTE		36 992
Provisiones a corto plazo	11	1 261
Deudas a corto plazo		18 584
Obligaciones y otros valores negociables	13	-
Deudas con entidades de crédito	12	15 060
Otros pasivos financieros	13	3 524
Deudas con empresas del grupo, multigrupo y asociadas a corto		
Plazo	8	7 061
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		9 716
Proveedores	14	4 678
Acreedores varios	14	404
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	14	662
Pasivo por impuestos corrientes	15	3 972
Periodificación a corto plazo		370
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		195 792

Las notas y el Anexo I son parte integrante del balance de situación

Grupo Ezentis, S.A.

Notas explicativas al balance de situación al 30 de junio de 2011, preparado a los efectos del art. 323 de la Ley de Sociedades de Capital

1. Información general

a) Constitución de la Sociedad, objeto social y estructura

Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, la Sociedad) fue constituida en 1959 bajo el nombre de Radiotrónica, S.A. Con fecha 12 de diciembre de 2000, la Junta General de Accionistas acordó el cambio de denominación por Avanzit S.A., y posteriormente el 26 de Mayo de 2010 es aprobado por Junta General de Accionistas el cambio de denominación social a Grupo Ezentis S.A.

El domicilio social de la Sociedad es: Calle Acústica Nº 24, planta 5ª, Edificio Puerta de Indias, 41015 Sevilla, España. La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla.

La Sociedad tiene por objeto social cuanto se relacione con:

1. La ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicación para emisión, transmisión y recepción de cualquier clase de información entre personas, ya sea el signo, el sonido o las imágenes, por medios mecánicos, eléctricos, magnéticos y ópticos, así como la prestación de servicios de valor añadido a dichas telecomunicaciones.
2. La ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, en general, en alta, baja y media tensión, instalaciones electrónicas, instalaciones de electrificación, instalaciones de sistemas de señalización y balizamiento, instalaciones de seguridad y contra incendios, de puertos, aeropuertos, redes ferroviarias y carreteras.
3. La construcción completa, reparación y conservación de obras civiles, obras hidráulicas, edificaciones, saneamientos, pavimentaciones y sistemas de abastecimiento y tratamiento de aguas y residuos.
4. La contratación de obras y servicios con el Estado, provincias, municipios o cualesquiera entidades de la Administración institucional o corporativa, y en general toda clase de organismos públicos o privados.
5. La confección y redacción de proyectos técnicos, dirección de obra, control de calidad, realización de estudios e informes y asesoramiento técnico de todo tipo relacionados con su objeto social.
6. La participación en empresas que tengan actividades similares o análogas a las designadas anteriormente.

Grupo Ezentis, S.A. es la Sociedad Dominante del Grupo Ezentis, la actividad de la misma corresponde básicamente a la actividad de cartera.

En el Anexo I se presentan las sociedades dependientes y asociadas de Grupo Ezentis, S.A. al 30 de junio de 2011.

A la fecha de formulación del presente balance, la totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas Oficiales españolas de Madrid y Bilbao (Nota 10).

b) Información relacionada con la suspensión de pagos de la Sociedad y otras filiales

Como consecuencia de las pérdidas significativas que desde el ejercicio 2001 algunas de las sociedades del Grupo habían venido incurriendo, en el ejercicio 2002 la Sociedad y sus filiales Avánzit Telecom, S.L.U., Avánzit Tecnología, S.L.U. y Avánzit Ena SGT, S.A.U. suspendieron pagos.

Durante los primeros meses del ejercicio 2004, la Sociedad y sus mencionadas filiales consiguieron las correspondientes resoluciones judiciales aprobando los convenios propuestos en los expedientes de las suspensiones de pagos.

La información detallada en relación con los convenios de acreedores suscritos, tanto singulares como preferentes, los resúmenes de aplicación de los convenios, las obligaciones y compromisos asumidos en los convenios de acreedores de las sociedades del Grupo indicadas anteriormente y la renegociación de las deudas anteriores a las suspensiones de pagos se detallaron exhaustivamente en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2002 a 2005.

En el mes de marzo de 2011 las autoridades correspondientes han declarado como cumplido el convenio de acreedores de la Sociedad Avánzit Telecom S.L.U de fecha 30 de marzo de 2004.

En la Nota 13 se detallan los saldos acreedores al 30 de junio de 2011 en relación a las suspensiones de pagos de la Sociedad.

En 2011 se cumplirá con los pagos relacionados con el quinto plazo del convenio de acreedores de Grupo Ezentis, S.A y Avánzit Tecnología S.L.U.. Durante los primeros seis meses del ejercicio 2011 se han efectuado pagos por 448 miles de euros en lo referente a la Sociedad Grupo Ezentis, S.A y 267 miles de euros en lo referente a Avánzit Tecnología, S.L.U. A este respecto dichas sociedades han comunicado en nota de prensa a sus acreedores que se deben poner en contacto con las Sociedades respectivas para hacer efectivo el cobro del importe adeudado.

A este respecto los Administradores de la Sociedad estiman que en el segundo semestre del ejercicio 2011 soliciten la declaración de cumplimiento del convenio de acreedores de la Sociedad Dominante y Avánzit Tecnología S.L.U. a las autoridades competentes.

c) Información relacionada con la propuesta anticipada de convenio de acreedores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 22/2003 Concursal en la Sociedades Dependientes del Grupo Asedes Capital S.L.U. y Ezentis Infraestructuras S.A.U.

Con fecha 3 de junio de 2011, los Consejos de Administración de las sociedades dependientes Asedes Capital, S.L.U. y Ezentis Infraestructuras, S.A.U. han aprobado acudir a la vía preconcursal prevista en el artículo 5.3. de la Ley concursal con el fin de negociar con sus acreedores una propuesta anticipada de convenio que posibilite el mantenimiento de la actividad de ambas sociedades y consolidar su viabilidad.

Mediante este cauce, que puede durar hasta cuatro meses desde el pasado 3 de junio de 2011, los Consejos de Administración de dichas sociedades pretenden, por un lado, proteger el interés y la igualdad de trato de los acreedores de dichas filiales y, por otro, consolidar su viabilidad.

Las sociedades habían venido negociando con sus acreedores financieros un acuerdo de refinanciación de su deuda que les permitiese adecuar sus obligaciones de acuerdo a lo previsto en el Plan estratégico del Grupo 2011-2015. Las entidades financieras se habían mostrado interesadas y participativas en dicho proceso, y se consideraba que la negociación tenía buenos visos de prosperar exitosamente. No obstante, en reunión del 27 de mayo de 2011, las entidades financieras, a pesar de que confirmaron su disponibilidad a refinanciar la deuda, descartaron la posibilidad de aportar nuevas fuentes de financiación.

Los Administradores de ambas sociedades habían iniciado ya la toma de medidas tendentes, entre otras cosas, a reducir costes, mejorar la eficiencia y potenciar el negocio internacional con la finalidad de consolidar la viabilidad de estas sociedades. Pero como consecuencia de las nuevas circunstancias a tenor de lo acaecido el 27 de mayo de 2011, los Administradores de la Sociedad dominante del Grupo, en su reunión del 20 y 21 de junio de 2011, han decidido adaptar la estrategia plasmada en su Plan de negocio 2011-2015 a las nuevas circunstancias (Nota 2.d).

Al 30 de junio de 2011 y a la fecha de formulación del balance de situación, las Sociedades Dependientes Asedes Capital S.L.U., y Ezentis Infraestructuras S.A.U. se encuentran todavía inmersas en los procesos concursales tratando de acordar con sus acreedores los términos de una propuesta anticipada de convenio que permita superar la situación de insolvencia. En estos momentos parece razonable asumir que ambas compañías presentarán sus solicitudes de declaración de concurso dentro del plazo legal de cuatro meses desde la presentación de la comunicación previa.

A este respecto el Plan de negocios 2011-2015 será adaptado con la estrategia de viabilidad de las sociedades del área de infraestructuras en función de la solución que finalmente se siga en las Sociedades Dependientes Asedes Capital S.L.U., y Ezentis Infraestructuras S.A.U.

2. Bases de presentación

a) Imagen fiel

El Balance de Situación y las notas explicativas han sido preparadas a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 30 de junio de 2011. El balance de situación y sus notas han sido formulados por los Administradores de la Sociedad, en reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 8 de septiembre de 2011.

Los Administradores de la Sociedad han preparado y formulado el presente balance de situación al 30 de junio de 2011, para efectos de una reducción de capital para compensar pérdidas de acuerdo con lo previsto en el art 323 de la Ley de Sociedades de Capital, por ende únicamente presentan el balance de situación de la Sociedad sin considerar que Grupo Ezentis, S.A. es cabecera de un Grupo, y que al cierre de cada ejercicio se presentan cuentas anuales consolidadas, las cuales son elaboradas de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Undécima de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea (NIIF).

b) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación del balance de situación al 30 de junio de 2011, exige el uso por parte de los Administradores de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. A continuación se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los valores en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

1. Vida útil de los activos materiales y activos intangibles:

La dirección de la Sociedad determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación para su inmovilizado material y activos intangibles. Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de inmovilizado vayan a generar beneficios económicos.

2. Deterioro de valor de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas:

La comprobación del deterioro de valor en inversiones en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas se realiza de acuerdo con la política contable descrita en la Nota 3.c y 3.d. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendiendo este como valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

3. Cuentas a cobrar y activos financieros:

La Sociedad realiza estimaciones en relación con la cobrabilidad de los saldos adecuados por clientes en aquellos casos donde existan controversias a resolver o litigios en curso originados por disconformidad entre las partes.

4. Provisiones:

Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, de lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se pueda estimar de forma fiable. Para cumplir con los requisitos de la norma contable se hace necesarias estimaciones significativas. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones, evaluando toda la información y los hechos relevantes, de la probabilidad de ocurrencia de las contingencias así como del importe del pasivo a liquidar a futuro.

5. Impuesto sobre las ganancias y activos por impuesto diferido:

El cálculo del impuesto sobre las ganancias requiere interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a la Sociedad. Además, existen varios factores, ligados principalmente y no exclusivamente a los cambios en las leyes fiscales y a los cambios en las interpretaciones de las leyes fiscales actualmente en vigor, que requieren la realización de estimaciones por parte de la dirección de la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a la existencia de bases imponibles futuras contra las que sea posible realizar dichos activos.

A este respecto, la Sociedad no posee registrado al 30 de junio de 2011 activos por impuestos diferido.

d) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambio del patrimonio neto y del estado del flujo de efectivo, dichos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la presente memoria.

e) Empresa en funcionamiento

Tanto en los últimos ejercicios como en los seis primeros meses del ejercicio 2011, la Sociedad ha incurrido en pérdidas significativas como consecuencia de los ajustes de valor realizados sobre diversos activos como el Activo por Impuesto diferido, provisiones por deterioro sobre inversiones en instrumentos de patrimonio en empresas del Grupo, así como el proceso de reestructuración que está realizando el Grupo y la carga de gastos financieros.

A 30 de junio de 2011, el pasivo circulante de la Sociedad es superior al activo circulante en 33.414 miles de euros y el pasivo circulante del Grupo del cual Grupo Ezentis, S.A. es la Sociedad Dominante es superior al activo circulante en 107.154 miles de euros (87.601 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

Adicionalmente a 30 de junio de 2011, el Patrimonio neto de la Sociedad asciende a 92.573 miles de euros, siendo el capital de la Sociedad a dicha fecha de 168.430 miles de euros. Dicha situación originada principalmente durante los primeros seis meses del ejercicio 2011 por las pérdidas por deterioro de valor de las inversiones en instrumentos de patrimonio en empresas del Grupo deriva en el desequilibrio existente entre el capital y el patrimonio de la Sociedad. A este respecto el Artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital establece que en el caso de las sociedades anónimas, la reducción del capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto.

Durante los primeros seis meses del ejercicio 2011, tanto los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo y Dirección del Grupo, han trabajado con la máxima intensidad y esfuerzo desde diferentes planos con el objeto de cumplir con el Plan de negocios 2011-2015. Entre otras las acciones, se ha trabajado en la posibilidad de incorporar nuevos socios (tanto a nivel del grupo como de Ezentis Infraestructuras), acuerdos con fondos de inversión, reestructurar la deuda financiera o vender determinados activos no estratégicos. La situación del mercado financiero y la baja contratación de nuevos proyectos en algunas áreas del grupo (especialmente infraestructuras), no ha permitido llegar a acuerdos finales, si bien los Administradores siguen trabajando en la misma dirección y continúan las negociaciones en todos los campos mencionados.

La falta de acuerdo con las entidades financieras fue el principal hito que llevó a los órganos de administración de Ezentis Infraestructuras S.A.U. y Asedes Capital, S.L.U. a acudir a la vía preconcursal el 3 de junio de 2011. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo en reunión del Consejo de Administración celebrada los días 20 y 21 de junio de 2011 determinaron la necesidad de adaptar el plan de negocios 2011-2015 (en específico el área de infraestructuras) a la realidad actual, originada por la adversa situación económica, lo que ha provocado una severa caída de la contratación y de la producción.

La estrategia de viabilidad para las Sociedades Ezentis Infraestructuras, S.A.U., y AsedesCapital, S.L.U. que forman parte del área de infraestructuras consiste en:

- **Reorientación del negocio de infraestructuras:** limitación al mínimo de la actividad en España basado en la ejecución de la cartera de la obra actual centrandolo en aquellas obras que se conserven y sean rentables. Se asume el escenario de no nuevas obras en España en los próximos años.
- **Desarrollo y concentración del negocio internacional:** enfoque de la actividad comercial en el área internacional y posible apertura de nuevas filiales internacionales.
- **Redimensionamiento de las Sociedades:** plan de ajustes de personal y cierre de delegaciones.
- **Plan de desinversión de activos no estratégicos.**
- **Planes de pagos a proveedores:** basados en una quita y espera.

En función de las expectativas existentes por la futura aplicación y adaptación del plan estratégico 2011-2015 y considerando las acciones mencionadas, los Administradores consideran adecuada la aplicación del principio contable de empresa en funcionamiento en la preparación del presente balance de situación y notas explicativas al 30 de junio de 2011.

f) Comparación de la información

Tal y como se señala en la Nota 2 a el balance de situación con sus respectivas notas han sido preparados al 30 de junio de 2011, el cual no presenta cifras comparativas ya que ha sido preparado en relación a una reducción de capital de la Sociedad, en virtud de lo establecido en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital.

g) Principios contables no obligatorios

La Sociedad no aplica principios contables diferentes a los requeridos por la normativa vigente.

3. Criterios contables

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración del balance de situación al 30 de junio de 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad vigente, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante su vida útil estimada de máximo 5 años.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Sociedad, y que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los

costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de los seis primeros meses del ejercicio 2011 en concepto de amortización del inmovilizado intangible ha ascendido a 103 miles de euros.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se encuentra valorado a su precio de adquisición, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren en ellos.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material linealmente, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	<u>Años de Vida Útil Estimada</u>
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4 a 10
Elementos de transporte	5 a 8
Equipos de proceso información	4 a 5
Otro inmovilizado	5

Las bajas y enajenaciones se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo fijo tangible a que corresponde el bien arrendado, amortizándose durante sus vidas útiles previstas siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de los seis primeros meses del ejercicio 2011 en concepto de amortización del inmovilizado material ha ascendido a 62 miles de euros.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dicho bien y figuran como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentren en condiciones de funcionamiento.

c) Pérdida por deterioro del valor de los activos no financieros

La Sociedad no mantiene en su balance inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

La Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros

activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Al evaluar el valor de uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de efectivo estimados antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las unidades generadoras de efectivo, utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos 5 años, incluyendo un valor residual a cada negocio. Estos flujos se descuentan a su valor actual, aplicando un tipo de descuento, antes de impuestos, que recoge el coste del capital del negocio y del área geográfica donde se desarrolla.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable, reconociéndose una pérdida por deterioro de valor como gasto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (o unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

d) Activos Financieros

La Sociedad determina la clasificación de sus inversiones, a efectos de valoración, en el momento de reconocimientos inicial y revisa la clasificación en cada cierre del ejercicio. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros, valorándose los mismos conforme a los siguientes criterios:

- 1) Préstamos y partidas a cobrar:** Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance de situación.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- 2) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas:** Se incluye en esta categoría las inversiones en el capital en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido

éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

- 3) **Depósitos y fianzas:** las fianzas y depósitos entregados en garantía del cumplimiento de obligaciones se presentan valoradas por los importes efectivamente desembolsados.

e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos y bien inversiones financieras temporales con vencimiento superior a tres meses que no recogen restricciones ni penalizaciones por su disposición. Los saldos mantenidos en cuenta corriente que se encuentran restringidos al cierre del ejercicio garantizando avales o garantías otorgados a terceros relacionados con operaciones comerciales, se presentan como otros activos líquidos y equivalentes si se espera que dichos importes será libres de disposición en un plazo no superior a tres meses desde el cierre del ejercicio, si no cumplen con esta condición se presentan como otros activos corrientes o no corrientes dependiendo del plazo de libre disposición.

f) Capital Social

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

Las ampliaciones de capital relacionadas con aportaciones no dinerarias por compensación de pasivos financieros se registran a valor razonable a la fecha del acuerdo de ampliación de capital.

Las ampliaciones de capital relacionadas con aportaciones no dinerarias por combinación de negocios en la que se intercambian instrumentos de patrimonio se valora al valor razonable a la fecha de adquisición en la que se entregan los instrumentos de patrimonio como contraprestación de los activos netos adquiridos.

g) Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

- 1) **Débitos y partidas a pagar:** Son aquellos pasivos que se originan por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa. Adicionalmente se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones no comerciales que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tiene origen comercial. Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizable según el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actual los flujos de efectivo no es significativo. En esta categoría se encuentra los pasivos asociados a la deuda concursal de los Convenios de Acreedores, que tienen originalmente un vencimiento a seis años, con el primero de carencia y no devengan intereses.

Estos pasivos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacciones directamente imputables a la emisión se reconocen en las cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que surgen.

Los pasivos financieros con vencimiento inferior a doce meses contados a partir de la fecha del balance de situación, se clasifican como corrientes, mientras que aquellos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación correspondiente se ha extinguido.

2) Préstamos bancarios: Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el periodo en que se producen.

h) Transferencias de activos financieros y bajas en el balance de activos y pasivos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, el activo financiero transferido se da de baja del balance.
2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. Similarmente, los pasivos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

En virtud de estos principios contables, la Sociedad clasifica en el epígrafe "Otros Activo Financieros" del capítulo "Inversiones financieras a largo plazo" del balance de situación el activo asociado al litigio mantenido con BNP Paribas, descrito en la Nota 17.

i) Provisiones y pasivos contingentes

Al formular el balance de situación, los Administradores de la Sociedad diferencian entre:

1. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable. Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que serán necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual, del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como gasto financiero conforme se van devengando. Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

2. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la entidad. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.

j) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

Las deudas se contabilizan por su valor efectivo y se clasifican en función de sus vencimientos, considerando como deudas corrientes aquellas cuyo vencimiento, a partir de la fecha de balance, es inferior a doce meses, y no corrientes las de vencimiento superior a doce meses.

k) Impuestos corrientes y diferidos

La Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal con otras empresas participadas con domicilio social en España.

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Según las normas de registro y valoración establecidas en la legislación contable vigente, las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos se basan en que estos se reconocerán en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, durante el plazo de diez años.

l) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad, menos devoluciones, rebajas, descuentos y el impuesto sobre el valor añadido.

La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Sociedad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades tal y como se detalla a continuación. No se considera que se pueda valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

1) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

2) Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

m) Transacciones en moneda extranjera

1) Moneda funcional y de presentación

El balance de situación de la Sociedad al 30 de junio de 2011 se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional de la Sociedad.

2) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversión neta cualificadas.

Los cambios en el valor razonable de títulos monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta son analizados entre diferencias de conversión resultantes de cambios en el coste amortizado del título y otros cambios en el valor contable del título. Las diferencias de conversión se reconocen en el resultado del ejercicio y otros cambios en el valor contable se reconocen en el patrimonio neto.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto.

n) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

1) Arrendamientos financieros

Se consideran operaciones de arrendamiento financiero, por tanto, aquellas en las que los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien objeto del arrendamiento se transfieren al arrendatario quien, habitualmente, tiene la opción de adquirirlo al finalizar el contrato en las condiciones acordadas al formalizarse la operación.

Los ingresos y gastos financieros con origen en estos contratos se abonan y cargan, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma que el rendimiento se mantenga constante a lo largo de la vida de los contratos.

2) Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

o) Uniones Temporales de Empresas

La ejecución de ciertas obras se realiza mediante la agrupación con una o varias empresas en régimen de Unión Temporal de Empresas. La Sociedad tiene una participación de un 5% en la U.T.E. denominada "Telecomunicaciones Sistemas e Ingeniería de Productos, S.A., la Sociedad, Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A. y Airtel Móvil, S.A. (U.T.E. Red Multiservicio A.N.A.)", de la que otro 70% es propiedad de Avanzit Tecnología, S.L.U. Los estados financieros de la UTE se integran con los de la Sociedad por aplicación del método de integración proporcional, de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar, solo, en la proporción que la participación de la Sociedad representa en relación con el capital de estas entidades.

De esta forma, los activos y pasivos de la UTE se presentan en el balance de situación clasificados de acuerdo con su naturaleza específica. De la misma forma, sus ingresos y gastos se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias conforme a su propia naturaleza. El efecto de la integración de la mencionada UTE en el balance de situación al 30 de junio de 2011 no es significativo.

p) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio la Sociedad sigue el siguiente criterio:

- 1) En las operaciones entre empresas del grupo en las que interviene la Sociedad del mismo o la de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.
- 2) En el caso de operaciones entre otras empresas del grupo, los elementos patrimoniales del negocio se valoran por sus valores contables en sus cuentas anuales individuales antes de la operación.

La diferencia que se pudiera poner de manifiesto se registra en reservas.

La Sociedad considera como partes relacionadas a sus accionistas directos e indirectos que ejercen control, sociedades dependientes, asociadas y multigrupo, así como a sus administradores y directivos claves como las partes vinculadas a estos respectivamente.

q) Existencias

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su coste, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se reconoce como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. El coste se determina por el coste medio ponderado. El coste de los productos terminados y de los productos en curso incluye los costes de diseño, las materias primas, la mano de obra directa, otros costes directos y gastos generales de fabricación (basados en una capacidad normal de trabajo de los medios de producción). El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes estimados necesarios para llevarla a cambio, así como en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para completar su producción.

r) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación del trabajo vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales.

En relación al proceso de reestructuración la Sociedad considera finalizada en gran medida el proceso reestructuración y de acuerdo con el plan estratégico y las proyecciones los efectos de dicha reestructuración desaparecerán producto de la mejora en los márgenes de proyectos y servicios prestados.

A 30 de junio de 2011, la provisión dotada corresponde a los despidos que se encuentran en curso a la fecha de cierre del ejercicio.

s) Empresas del grupo y asociadas

A efectos de las presentes cuentas anuales, se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por la relación de control. Se presume que hay control cuando la participación es superior a la mitad de los derechos de voto o, en el caso que sea inferior, si otras causas o hechos demuestran la existencia de control (por ejemplo los acuerdos entre accionistas).

Asociadas son todas las entidades sobre las que la Sociedad ejerce influencia significativa pero no tiene control. Se presume que existe influencia significativa cuando la participación se encuentra entre un 20% y un 50% de los derechos de voto o, en caso de que la participación sea menor, existen hechos y circunstancias que demuestren el ejercicio de influencia significativa.

t) Integración de sucursales

Las cuentas de la sucursal que la Sociedad posee en Colombia y el establecimiento permanente de Marruecos se convierten a euros aplicando a los activos y pasivos el tipo de cambio vigente a la fecha del balance, al patrimonio el tipo de cambio de la fecha de su aportación y a los resultados el tipo de cambio medio del período en que se generan, siguiendo el mismo tratamiento contable que una filial, ya que la realidad económica, financiera y de gestión de las mismas suponen un funcionamiento independiente y al margen de España, excepto por el hecho de tener la forma jurídica de Sucursal.

Los saldos de las sucursales se integran, epígrafe a epígrafe, en las cuentas anuales de la sociedad, formando una unidad a efectos contables.

A 30 de junio de 2011, la sucursal de Colombia (Pesos) y Marruecos (Dirhams) se encuentran inactivas, por ende el efecto de las cifras integradas en balance de la Sociedad no son significativos. Siendo la moneda funcional de cada sucursal la señalada anteriormente para cada país.

4.- Gestión del riesgo financiero

4.1.- Factores de riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad y del Grupo en el cual Grupo Ezentis, S.A. es la sociedad dominante, se exponen el mismo a distintos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés y riesgo de precio).

El deterioro generalizado del contexto macroeconómico y las dificultades en la obtención de nuevas fuentes de financiación, han tenido un impacto significativo en las magnitudes básicas de algunas unidades de negocio, en particular el área de infraestructuras. A este respecto los Administradores consideran significativo relevar la información referente riesgo de liquidez para efectos de la formulación del balance de situación al 30 de junio de 2011.

4.2.- Riesgo de liquidez

La Sociedad determina las necesidades de tesorería utilizando dos herramientas básicas:

- Presupuesto de tesorería con horizonte a 12 meses con detalle mensual y actualización mensual, elaborado a partir del presupuesto de tesorería de cara Área.
- Presupuesto de tesorería con horizonte a 7 días con detalle semanal y actualización semanal.

Como se puede observar en la Nota 2.e al 30 de junio de 2011, la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 33.414 miles de euros.

Al 30 de junio de 2011, la disponibilidad de liquidez alcanza los 1.276 miles de euros.

El detalle de los vencimientos de pasivos financieros existentes no corrientes al 30 de junio de 2011 es el siguiente:

Miles de
euros

Año de Vencimiento	
2012	2 298
2013	4 594
2014	4 594
2015 y siguientes	2 739
	14 225

Como garantía de préstamos bancarios a 30 de junio de 2011 se han entregado como garantía en prenda 83.932.508 acciones de Vértice 360º.

5.- Inmovilizado intangible

Al 30 de junio de 2011, el importe presentado en la balance de situación como inmovilizado intangible se encuentra neto de su respectiva amortización acumulada. A continuación se presenta el desglose de los activos que integran este apartado en el balance de situación:

En miles de euros	Coste	Amortización acumulada	Valor neto en libros
Desarrollo de proyectos	163	(15)	148
Aplicaciones informáticas	948	(177)	771
Propiedad industrial	167	(86)	81
	1 278	(278)	1 000

Al 30 de junio de 2011, no existen elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados.

Durante los seis primeros meses del 2011 se realizaron adquisiciones de elementos de inmovilizado intangible por 281 miles de euros.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de los seis primeros meses del ejercicio 2011 en concepto de amortización del inmovilizado intangible ha ascendido a 103 miles de euros.

Con base en el criterio de valoración de los activos intangibles con vida útil definida, al 30 de junio de 2011 los Administradores de la Sociedad han evaluado las unidades generadoras de efectivo determinando que el valor recuperable del inmovilizado intangible es superior a su valor en libros, por ende no se ha dotado provisión alguna por deterioro de estos activos.

A 30 de junio de 2011 la Sociedad no posee inmovilizado intangible situado en el extranjero.

6.- Inmovilizado material

Al 30 de junio de 2011, el importe presentado en la balance de situación como inmovilizado material se encuentra neto de su respectiva amortización acumulada. A continuación se presenta el desglose de los activos que integran este apartado en el balance de situación:

En miles de euros	Coste	Amortización acumulada	Valor neto en libros
Terrenos y construcciones	-	-	-
Instalaciones técnicas y maquinarias	966	(127)	839
Utillaje y mobiliario	257	(38)	219
Elementos de transporte	-	-	-
Equipos de información y otro inmovilizado	61	(27)	34
Saldo a 30.06.2011	1 284	(192)	1 092

Al 30 de junio de 2011, no existen elementos de inmovilizado material totalmente amortizados.

Durante los seis primeros meses del 2011 se realizaron adquisiciones de elementos de inmovilizado material por 114 miles de euros.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de los seis primeros meses del ejercicio 2011 en concepto de amortización del inmovilizado intangible ha ascendido a 62 miles de euros.

Es política de la Sociedad formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos que puedan afectar a los elementos del inmovilizado material.

Durante los primeros seis meses del ejercicio 2011, no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro para ningún inmovilizado material individual.

A 30 de junio de 2011, la Sociedad no posee inmovilizado situado en el extranjero.

7.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas e inversiones financieras a largo plazo

El movimiento habido durante los primeros seis meses del ejercicio 2011 en las diferentes cuentas de este epígrafe del balance de situación ha sido el siguiente:

Movimiento al 30 de junio de 2011

	Miles de euros				
	31.12.2010	Altas	Trasposos	Retiros	30.06.2011
Coste:					
Participaciones en empresas del Grupo	170 884	54 580		(40 433)	185 031
Provisiones	(45 397)	(40 379)		7	(85 769)
	125 487	14 201	-	(40 426)	99 262
Créditos a empresas del Grupo	96 191	13 654		(11 600)	98 245
Provisiones	(37 862)	(10 029)		11 600	(36 291)
	58 329	3 625	-	-	61 954
Otros créditos a largo plazo	28 236	179			28 415
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	580			(89)	491

La información relacionada con las participaciones en empresas del grupo y asociadas y provisiones al 30 de junio de 2011 se muestra en el Anexo I.

a) Participaciones en empresas del Grupo

Las altas y retiros durante los primeros seis meses del ejercicio 2011 corresponden principalmente a que el Grupo ha comenzado un proceso de reorganización societaria del holding internacional con la finalidad de

racionalizar y simplificar la estructura internacional para potenciar la rentabilidad de los negocios extranjeros y el acceso a nuevas fuentes de financiación. Con esta reorganización se concentran las filiales internacionales en una única holding Española (Calatel Andalucía S.L.U.), con dicha reorganización las filiales: Calatel Do Brasil Participacoes, Ltd, Austin Engenharia, Ltd, Avánzit Tecnología, L.t.d.a., Avánzit Tecnología S.A., Radiotronics Argentina S.A. Calatel Colombia, S.A.S. Avánzit Technologie Maroc, S.A., Consorcio RDTC, S.A. Avánzit Trinidad y Tobago, L.t.d.a., Calatel L.t.d., Riegner & Cia, S.A. Cala Telecom Services, L.t.d., Calatel Panama, S.A., Calatel Infraestructuras y Servicios, S.A.C. pasan a ser poseídas en un 100% por la Sociedad Calatel Andalucía, S.L.U la cual tiene su sede social en Sevilla, España y es poseída por Grupo Ezentis, S.A.

Esta reorganización societaria ha supuesto un alta en inversiones por importe de 42.431 miles de euros que corresponde a la inversión mantenida en Calatel Andalucía, S.L.U y un retiro de 36.029 miles de euros relacionados con las aportaciones no dinerarias realizadas por la Sociedad en el capital de Calatel Andalucía S.L.U. en relación con las inversiones en en Calatel Ltd por importe de 32.000 miles de euros, Avánzit Tecnología Marruecos por importe de 404 miles de euros y Consorcio Radiotronics de Chile por importe de 3.625 miles de euros.

La reorganización y creación del Holding Internacional ha supuesto para Grupo Ezentis S.A.:

- Aportaciones a Calatel Andalucía S.L.U de las siguientes participaciones, las cuales han sido valoradas al valor en libros consolidados a la fecha de la operación (15 de junio de 2011):
 - Calatel Ltd aportación de 1.000 acciones que representan el 100% del capital por importe de 34.339 miles de euros.
 - Avánzit Technologie Maroc, S.A., aportación de 18.368 acciones que representan el 57,4% del capital por importe de 195 miles de euros.
 - Avánzit Tecnología, L.t.d.a (Chile) 94% de los derechos sociales por importe de 693 miles de euros.
 - Consorcio RDTC, S.A (Chile) 50% de los derechos sociales por importe de 1.975 miles de euros.
- Compensación de créditos que ostentaba Grupo Ezentis, S.A contra Calatel Andalucía S.L.U relacionados con contratos de cesión de créditos relacionados con derechos que mantenían Avánzit Telecom S.L.U, Avánzit Tecnología, S.L.U., Constructora Radiotronics de Argentina y Avánzit Tecnología de Argentina por importe total de 5.227 miles de euros.

Adicionalmente durante los primeros seis meses del ejercicio 2011, la Sociedad Navento Technologies, S.L.U realizó una ampliación de capital, en la cual Grupo Ezentis, S.A. compensó un importe de 11.600 miles de euros de préstamos participativos.

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad suscribió con TSS Luxembourg I, S.A.R.L., un contrato de venta de 9.715.026 acciones de Vértice 360º, representativas del 3,62% del capital social de dicha Sociedad por un precio de 2.150.227 euros (0,2213 euros por acción) y una opción de recompra con vencimiento 29 de marzo de 2011. El precio de la opción de recompra era por 0,2213 euros por acción más un 0,6% mensual de intereses. Si Grupo Ezentis no ejercía la opción en la fecha indicada, debería pagar a la contraparte la diferencia entre el valor total de la opción (0,2265 euros por acción) y el promedio de valor de cotización de 30 días anteriores a la fecha de vencimiento, si fuese inferior al valor de la opción.

A la fecha de cierre del ejercicio 2010, al no cumplirse con las condiciones establecidas para la transferencia del riesgo del contrato, a 31 de diciembre de 2010 el Grupo no dio de baja el valor del activo objeto del mismo. Consecuentemente a dicha fecha el Grupo reconoció un pasivo por importe de 2.375 miles de euros correspondiente al valor de realización del contrato, el cual incluía el efecto de valoración de las opciones a valor de cotización por un importe de 228 miles de euros.

El 29 de marzo de 2011 venció la opción de recompra de las acciones vendidas en 2010 a TSS Luxembourg I, S.A.R.L. Al no ejercer Grupo Ezentis, S.A. dicha opción se ha registrado la baja definitiva del activo correspondiente y del pasivo asociado, cuyo importe a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 4.216 miles de euros y 2.375 miles de euros respectivamente, reconociendo una pérdida por enajenación de instrumentos de patrimonio por importe de 1.841 miles de euros.

A 30 de junio de 2011, la participación de Grupo Ezentis, S.A en Vértice 360º es de un 28,61% y el número de acciones que posee suman 88.653.009. El precio de cotización de la acción de Vértice a 30 de junio de

2011 es de 0,20 euros por acción, siendo la valoración de la participación que posee el Grupo en Vértice 360º a su valor en uso, no identificando indicios de deterioro al 30 de junio de 2011.

A 30 de junio de 2011, la Sociedad ha entregado 83.932.508 acciones como garantía de préstamos bancarios. Adicionalmente al 30 de junio de 2011 existen 4.720.501 acciones entregadas como garantía a favor de Administraciones Públicas producto de los aplazamientos de deuda.

En el Anexo I se presenta el importe de activos, pasivos, patrimonio y resultado del ejercicio de Grupo Vértice 360º así como del resto de las Sociedades Dependientes y Asociadas de la Sociedad.

Adicionalmente, a 30 de junio de 2011, la Sociedad ha entregado como garantía de préstamos bancarios 1.000 participaciones sociales de la Sociedad Moraleja Solar I, S.L.U.

Durante los primeros seis meses del ejercicio 2011, la Sociedad ha realizado el deterioro de valor de la inversión en instrumentos de patrimonio por importe de 28.779 miles de euros, relacionado con el valor de la participación mantenida por el Grupo en Asedes Capital, S.L.U por importe de 21.529 miles de euros y Avánzit Instalaciones e Ingeniería, S.L.U. por importe de 7.250 miles de euros. El efecto de dichas provisiones se encuentra presentado en el patrimonio neto al 30 de junio de 2011 como parte del resultado del periodo de seis meses del ejercicio 2011.

Al 30 de junio de 2011 y a la fecha de formulación del presente balance, las Sociedades Dependientes Asedes Capital, S.L.U. y Ezentis Infraestructuras, S.A.U. están inmersas en procesos preconcursales y ya han iniciado las negociaciones con sus principales acreedores de los términos de una propuesta anticipada de convenio que permita superar la situación de insolvencia (Nota 1-c). Así mismo, dada la situación de crisis del sector de infraestructuras en España, las compañías están analizando las posibles fórmulas que permitan mantener y reorientar su actividad hacia el negocio internacional. En esta situación, los Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo consideran la existencia de una incertidumbre sobre la estrategia de viabilidad de estas compañías y la generación de caja en los ejercicios futuros, por lo que han decidido deteriorar íntegramente el valor de la inversión en instrumentos de patrimonio de Asedes Capital S.L.U.

En relación, con la inversión en instrumentos de patrimonio mantenida en Avánzit Instalaciones e Ingeniería, S.L.U no se han cumplido las expectativas plasmadas en su plan de negocios 2011-2015. Durante los primeros seis meses del ejercicio 2011, el Grupo Elfer no ha obtenido nuevos contratos que permitan tener una cartera que soporte flujos de caja futuros suficientes para soportar la recuperabilidad de dicha inversión. Esto, unido a la situación de crisis del sector de infraestructuras en España, ha provocado la necesidad de deteriorar en 2011 dicho valor de la inversión por importe de 7.250 miles de euros.

Tal y como se indica en la Nota 17, al 30 de junio de 2011, la totalidad de las participaciones de la Sociedad Asedes Capital, S.L.U. se encuentran embargadas como garantías de una demanda interpuesta por Rustraductus, S.L. a la sociedad y con fecha 19 de julio de 2011, se decreto el embargo de las participaciones sociales de la Sociedad Calatel Andalucía, S.L, producto de la misma demanda.

b) Créditos a empresas del Grupo

Los créditos a empresas del Grupo corresponde principalmente a créditos concedidos por medio de préstamos participativos a sociedades del Grupo, la variación en relación a 31 de diciembre de 2010 corresponde a la capitalización de cuentas corrientes con empresas del Grupo por importe de 13. 653 miles de euros producto de préstamos otorgados a Avánzit Telecom S.L.U por importe de 2.280 miles de euros y a Avánzit Tecnología por importe de 11.375 miles de euros.

Las principales variaciones en las provisiones del epígrafe "Créditos a empresas del Grupo", corresponden a la provisión dotada durante los primeros seis meses sobre los créditos con Avánzit Instalaciones e Ingeniería, S.L., por importe de 2.500 miles de euros, Electrificaciones Ferroviarias Catenaria, S.A. por importe de 4.500 miles de euros y Avánzit Infraestructuras, S.A. por importe de 3.000 miles de euros. Dicho deterioro es producto de la situación explicada anteriormente sobre el área de infraestructuras en específico Grupo ELFER, donde la Dirección a dotado provisión por la totalidad de los importes mantenidos en balance por Inversiones en instrumentos de patrimonio, cuentas por cobrar no corrientes (prestamos participativos) y cuentas corrientes.

c) Otros créditos a largo plazo

El principal saldo del epígrafe "Otros créditos a largo plazo", corresponde al saldo a favor de la Sociedad constituido en depósito en la entidad cesionaria, proveniente de la formalización de un contrato de cesión de créditos sin recurso con BNP Paribas para la venta de una cuenta a cobrar a Teleconsorcio y sus consorciados (Nec Corporation, Nissho Iwai Corporation, Mitsui & Co., Ltd. y Sumitomo Corporation), por importe de 25 millones de dólares estadounidenses, firmado con fecha 27 de diciembre de 2001. Dicho depósito generaba un interés referenciado al Libor. Con motivo de la suspensión de pagos de la Sociedad, BNP Paribas comunicó la resolución del contrato de depósito compensando irregularmente la totalidad del importe mencionado anteriormente, que al 30 de junio de 2011 valorados a tipo de cambio histórico y después del registro de los intereses, asciende a 28.236 miles de euros. La Sociedad está haciendo valer sus derechos en diferentes procedimientos judiciales abiertos que, con arreglo al derecho, decidirán sobre la validez de la pretendida resolución y sobre los daños y perjuicios causados. El resultado de este procedimiento se estima que no va a tener impacto negativo significativo en los estados financieros.

d) Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo

A 30 de junio de 2011 la Sociedad mantiene fianzas por importe de 491 miles de euros.

8. Saldos y transacciones con empresas del grupo

Saldos con empresas del Grupo

Los principales saldos a 30 de junio de 2011 que la Sociedad mantiene con sociedades del Grupo, son los siguientes:

A 30 de junio de 2011

	Miles de euros		
	Créditos a Empresas del Grupo	Empresas de Grupo, Acreedores	Deudas con Empresas Del Grupo, multigrupo y asociadas
	No Corriente	Del Grupo, Deudores	No Corriente
Avánzit Telecom, S.L.U.	51 906	0	3 768
Telson Servicios Audiovisuales, S.L.U.		14	0
Avánzit Tecnología, S.L.U.	11 375	0	890
Radiotróica Móviles de Guatemala, S.A.	2 212	82	0
Navento Technologies, S.L.	886	0	241
Naverghi, S.A.	5 657	0	32
Avánzit Perú, S.A.U.	3 759	0	0
Calatel Ltd.		0	787
Avánzit Instalaciones e Ingeniería, S.L.	11 500	4 535	0
Avánzit Infraestructuras y Servicios, S.A.U.	3 000	1 979	0
Radiotróica Móviles de Méjico, S.A.	3 152	330	0
Avánzit Tecnología Marruecos	56	0	0
Avánzit Ena SGT, S.A.		0	192
Radiotróica Cataluña		0	50
Ostra Delta, S.A.		63	0
Radiotróica de Chile, S.A.		43	0
Radiotróica Portugal CRCP, S.A.		8	0
Berggi, Inc.		190	0
Radiotróica Móviles El Salvador, S.A.C.V.		7	0
Radiotróica Móviles Chile, S.A.C.V.		107	0
Electrificaciones Ferroviarias Catenarias, S.A.	4 500	493	0
Radiotróica Zona Centro, S.A.	50	0	73
Radiotróica Zona de Galicia, S.A.	50	0	23
Avánzit Comunicaciones y Global Services, S.L.	60	0	612
Avánzit Comunicaciones Públicas, S.L.	60	0	55
Comelta Distribución Portugal, S.L.		201	0
Telecom Servicios de América		637	0
UTES de Infraestructuras		427	0
Calatel Infraestructuras y servicios, S.A.		55	0
Riegner Colombia		407	0
Avanzit I+D+i		0	82
Avanzit Global Service, S.L.		0	0
Parque Fotovoltaico Moraleja I, S.L.		0	61
Moraleja Solar I, S.L.		0	90
Calatel Jamaica		181	0
Calatel Andalucía, S.L.		0	0
TSS Luxembourg, S.A.R.L.		0	0
Otros	22	143	105
Provisiones	(36 291)	(8 233)	
Total	61 954	1 669	7 061

El importe de los créditos a largo plazo concedidos a Avánzit Telecom, S.L.U. incluye 51.906 miles de euros correspondientes a préstamos participativos concedidos a dicha filial, 11.965 miles de euros en el ejercicio 2004, 19.000 miles de euros en el ejercicio 2006, 14.000 miles de euros en el ejercicio 2010 así como 2.280 miles de euros en el ejercicio 2011, todos ellos con vencimiento el 31 de diciembre de 2012. Los Administradores han decidido condonar los intereses hasta la fecha devengados por estos préstamos hasta el momento que la sociedad genere beneficios.

Al 30 de junio de 2011, la Sociedad mantiene provisionados sin variación respecto a 2010 los créditos mantenidos con Navento Technologies, S.L. por importe de 886 miles de euros, Avánzit Telecom, S.L.U. por 1.594 miles de euros, Avánzit México, S.A. de C.V por 3.152 miles de euros, Avánzit Perú, S.A.U. por 3.759 miles de euros, Radiotrónica Móviles de Guatemala, S.A. por 2.212 miles de euros y Naverggi, S.A. por 5.658 miles de euros y 9.000 miles de euros entre Electrificaciones Ferroviarias Catenaria y Avánzit Instalaciones e Ingeniería S.L. Como se ha indicado en la Nota 7b en los primeros seis meses del ejercicio 2011 se ha dotado 10.000 miles de euros de provisiones adicionales.

Transacciones con empresas del Grupo

La Sociedad realiza la prestación de servicios y apoyo a la gestión con sus empresas del Grupo. El objetivo de estos contratos es prestar por parte de la Sociedad a sus filiales los servicios de administración, dirección de control y asesoramiento, soporte técnico del sistema informático, gestión de los recursos humanos y gestión de nóminas y consultoría contable. Los gastos corresponden a facturación efectuada a la Sociedad por empresas del Grupo en relación a servicios préstamos por estas, arrendamientos operativos entre otros.

9.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición detallada de estos epígrafes del balance de situación a 30 de junio de 2011 es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>
	<u>30.06.11</u>
Tesorería	1 276
Otros activos líquidos equivalentes	-
	<u>1 276</u>

Al 30 de junio de 2011 no existen activos líquidos equivalentes.

10.- Patrimonio neto

a) Capital suscrito y prima de emisión

El movimiento habido en esta cuenta del capítulo "Patrimonio neto" del balance de situación durante los primeros seis meses del ejercicio 2011 fue el siguiente:

	<u>Miles de euros</u>		
	<u>Al 30 de junio</u>		
	<u>2011</u>		
	<u>Número de</u>	<u>Nominal</u>	<u>Prima de</u>
	<u>Acciones</u>		<u>emisión</u>
Saldo inicial 01.01	317 405 538	158 703	69 169
Ampliación de capital social (1)	19 454 545	9.727.	973
Saldo final 30.06	336 860 083	168 430	70 142

Primeros seis meses del ejercicio 2011

1.- Con fecha 26 de abril de 2011 TSS Luxembourg I, S.à.r.l. única titular de la totalidad de las Obligaciones Convertibles en acciones emitidas en el marco de la emisión "Grupo Ezentis, S.A., Emisión 2010 de Obligaciones Convertibles en acciones", comunicó al Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A., su voluntad de ejercitar el derecho de conversión de la totalidad de las Obligaciones Convertibles en acciones de Grupo Ezentis, S.A. (esto es, las 21.400.000 obligaciones convertibles emitidas, numeradas del 1 al 21.400.000, ambos inclusive), solicitándole a tal efecto que procediera a realizar la totalidad de los trámites necesarios para la conversión en acciones de la totalidad de las obligaciones convertibles.

En conformidad con los términos y condiciones de la emisión de obligaciones, se emitieron a favor del obligacionista un número de acciones de la Sociedad equivalente al resultado de dividir el importe de la emisión, esto es, 10.700.000 euros, entre el valor nominal de las acciones de la Sociedad, incrementado en un 10%, es decir, 0,55 euros por acción. El importe global del contravalor de la ampliación es de 10.700 miles de euros, de los cuales 9.727 miles de euros se corresponden con el incremento del capital social y 928 miles de euros con la prima de emisión, mediante la emisión de 19.454.545 nuevas acciones ordinarias.

A la fecha de formulación del presente balance de situación y sus notas, la Sociedad tiene admitidas a cotización oficial la totalidad de sus acciones en las Bolsas de Madrid y Bilbao Nota 1.a.

El capital social resultante a 30 de junio de 2011 ha quedado fijado en 168.430 miles de euros, dividido en 336.860.083 acciones de 0,50 euros de valor nominal.

Restricciones a la transmisibilidad de acciones y pactos parasociales

En el pacto de accionistas suscrito el 4 de diciembre de 2008 entre Rustraductus, S.L., D. Javier Tallada García de la Fuente y TSS Luxembourg I, S.a.r.l. con un plazo de vigencia de tres años, que regula la relación entre los mismos como accionistas sindicados, así como las relaciones de éstos con cualquier otra entidad que pudiera tener interés en la entrada del capital social de Grupo Ezentis, S.A., establece la sindicación de los derechos de voto de estos accionistas, al tiempo que regula y limita la transmisión de las acciones que sean titularidad de los accionistas sindicados.

En cuanto a la designación de administradores, en el pacto de accionistas se reconoce a TSS Luxembourg I, S.a.r.l. el derecho a nombrar dos miembros del Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. Por su parte, Rustraductus, S.L. tiene derecho a nombrar a un miembro del Consejo de Administración.

D. Javier Tallada comunicó el 8 de septiembre de 2010 como hecho relevante, publicado en esa fecha con número 130105, en nombre propio y en representación de RUSTRADUCTUS, S.L., que había iniciado un procedimiento arbitral ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid contra TSS Luxembourg, I S.a.r.l. por incumplimiento del pacto de accionistas.

Por otro lado, en el acuerdo de inversión suscrito el pasado 18 de junio de 2010 entre el Grupo y D. Vicente Cotino, existe un pacto de permanencia que restringe a D. Vicente Cotino la transmisión de sus acciones de Ezentis por un plazo de tres años contados desde el 4 de noviembre de 2010, excepto en los siguientes supuestos:

- Operaciones de reestructuración societaria en virtud de las cuales las acciones pasen a ser titularidad de sociedades en las que el Sr. Cotino ostente o mantenga una participación mayoritaria y el control durante el período de tres años, y el nuevo titular se subrogue en las obligaciones del acuerdo de inversión.
- Operaciones de venta en el mercado secundario en las que el importe bruto percibido sea igual o inferior a 1.500 miles de euros durante el primer año y 600 miles de euros durante el segundo y tercer año, a contar desde la fecha del aumento de capital (4 de noviembre de 2010).
- Aceptación de una oferta pública de adquisición de acciones conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio.
- Ventas realizadas en el mercado secundario que tengan como finalidad exclusiva el pago a Ezentis de indemnizaciones por las contingencias, tal y como vienen definidas en el acuerdo de inversión.

A este respecto el acuerdo de inversión firmado en el ejercicio 2010 entre Grupo Ezentis, S.A. y D. Vicente Cotino establece garantías que tienen como finalidad mantener la indemnidad del Grupo Ezentis, S.A. de cualesquiera daños y perjuicios, reclamaciones, cargas, gastos, obligaciones o contingencias. Dicho acuerdo establece dos tipos de garantías, una personal de D. Vicente Cotino y otra mediante pignoración de acciones:

1.- Garantía personal: comparte con la garantía real una limitación de cuatro años a contar desde la fecha de 14 de septiembre de 2010, a excepción contingencias tributarias, laborales, seguridad social, administrativas o medioambientales en las cuales el plazo será igual al plazo legal de prescripción vigente en cada momento. Por otra parte existe una limitación de franquicia individual, cuando la contingencias sea inferior de 250 miles de euros y acumulada cuando una contingencia o la suma total de las mismas supere el importe de 1.400 miles de euros no operará la franquicia individual.

2.- Garantía real: mediante la pignoración de acciones de Grupo Ezentis, S.A. por valor máximo de 10.720.736 euros, cuya titularidad es de D. Vicente Cotino, la cual tiene las siguientes características:

- 5.700 miles de euros en garantía de contingencias de Grupo Sedesa.
- 1.960 miles de euros en garantía de pago aplazado de Sedesa Environment Hungary, K.F.T.
- 3.060 miles de euros por importe de las garantías de Ezentis Infraestructuras, S.A.U. a favor de Green Network, K.F.T. garantizando prestamos financieros.

El límite temporal y la franquicia tienen las mismas condiciones que la garantía personal. El límite cuantitativo corresponde al valor de cotización de las 35.294.118 acciones de Grupo Ezentis, S.A. en el momento en que sea exigible el pago de una contingencia.

Ambas garantías tienen como limitación cuantitativa total el valor de cotización de las 35.294.118 acciones en el momento en el que sea exigible el pago de la indemnización.

Al 30 de junio de 2011, la garantía real no ha podido ser constituida hasta la fecha dado que no se encontraban admitidas a cotización las acciones titularidad de D. Vicente Cotino. Los Administradores de la Sociedad se encuentran gestionando el derecho de pignoración por los importes derivados del acuerdo de inversión u obligaciones surgidas ante terceros durante los primeros seis meses del ejercicio 2011.

Participaciones significativas

Se entiende por accionistas significativos de Grupo Ezentis S.A., los que posean directa o indirectamente participaciones iguales o superiores al 3%, así como los accionistas que, sin ser significativos, hayan ejercido la facultad de proponer la designación de algún miembro del Consejo de Administración.

Atendiendo a esta definición, uno de los accionistas significativos de la Sociedad es TSS Luxembourg I S.a.r.l., que posee el 14,33 % de los derechos de voto directos e indirectos (incluye la sindicación con Rustraductus y D. Javier Tallada) de la Sociedad (2010:9,085%). En segundo lugar se sitúa Vicente Cotino Escribá que posee el 10,48% de los derechos de voto directos e indirectos de la Sociedad (2010:11,12%). En tercer lugar se sitúa D. Víctor Frías Marcos, que posee el 6,23 % de los derechos de voto directos e indirectos (2010:6,61%). En cuarto lugar se sitúa Rustraductus S.L., que posee el 4,17% de los derechos de voto directos e indirectos (2010: 4,42%). El porcentaje restante de las acciones está en manos de diversos accionistas.

b) Reservas

Prima de emisión

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Reserva legal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otros reservas disponibles suficientes para este fin. Al 30 de junio de 2011 en el apartado de reservas se incluye importe de 4.387 miles de euros correspondientes con este concepto.

c) Acciones propias

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación durante los primeros seis meses del ejercicio 2011 fue el siguiente:

	<u>Acciones</u>	<u>Miles de Euros</u>
Saldo al 01.01.2011	30 451	-

El detalle por años de vencimiento de las deudas bancarias no corrientes por préstamos al 30 de junio de 2011 es el siguiente:

Año de Vencimiento	Miles de Euros
01.07.2011 a 30.06.2012	15 060
Resto del 2012	2 298
2013	4 594
2014	4 594
2015 y siguientes	2 739
	29 285

El importe en libros (tanto corriente como no corriente) se aproxima a su valor razonable. Las deudas están referenciadas al Euribor. El tipo medio de interés de los préstamos bancarios durante los primeros seis meses del ejercicio 2011 se encuentra entre un 5,2% y un 6,8%. La totalidad de la deuda con entidades de crédito está denominada en Euros.

Al 30 de junio de 2011 la Sociedad cuenta con diversos tipos de financiación bancaria:

- Préstamo con EBN Banco de Negocios, S.A. concedido el 31 de marzo de 2008 con un importe inicial de 7.250 miles de euros y quedando pendiente de amortizar a 30 de junio de 2011 un importe de 6.650 miles de euros. Su vencimiento inicial era el 31 de marzo de 2009 y producto de novaciones a 30 de junio de 2011 el vencimiento del mismo es enero de 2012 con una prórroga tacita de seis meses adicionales. Devengando un interés referenciado al Euribor más 2,5%. La Sociedad ha otorgado como garantía de este préstamo en prenda 25.000.00 acciones de Vértice 360º y la participación de las sociedades Moraleja Parque Fotovoltaico I, S.L.U. y Moraleja Solar I, S.L.U.
- La Sociedad posee préstamos con BANIF por importe de 20.000 miles de euros, de los cuales se encuentran pendientes por amortizar 7.770 miles de euros hasta el 30 de junio de 2012 (presentado como pasivo financiero corriente) y 12.000 miles de euros hasta el ejercicio 2015 (presentados como pasivo financiero no corriente).

Póliza de préstamo de fecha 2 de junio de 2010 por importe de 4.000 miles de euros con un interés nominal anual del 4,67% y liquidación de intereses mensual. Como Garantía de dicho préstamo Avanzit Tecnología S.L.U. pignora los derechos económicos de crédito que a su favor derivan de su participación en la UTE Indra (cuota de participación del 50%) y los derechos de crédito de Avanzit Tecnología, S.L.U. derivados de la facturación girada contra Telefonica. Al 30 de junio de 2011 se presenta como pasivo corriente importe de 1.650 miles de euros por este concepto y 1.900 miles de euros como pasivo no corriente.

Póliza de préstamo de fecha 2 de junio de 2010, por importe de 16.000 miles de euros con un interés nominal anual del 6,56% y liquidación de intereses mensuales, el 50% de dicho préstamos corrientes a un préstamo ICO, vencimiento en el año 2015 y el préstamo se amortiza mediante 8 cuotas de capital semestrales y sucesivas de 2.000 miles de euros cada una, correspondiente la primera cuota al mes de diciembre de 2011. Grupo Ezentis S.A. ha entregado como garantía en prenda 58.932.310 acciones de Vértice 360º. Al 30 de junio de 2011 se presenta como pasivo corriente importe de 4.000 miles de euros por este concepto y 12.000 miles de euros como pasivo no corriente.

Sobre estos préstamos con fecha posterior a 30 de junio de 2011 y anterior a la fecha de formulación de este balance de situación la Sociedad ha pagado 1.050 miles de euros de cuotas vencidas al 30 de junio de 2011.

- La Sociedad posee préstamos con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) por importe de 2.970 miles de euros con un tipo de interés nominal anual del EURIBOR a un año más 4% y liquidación de intereses trimestrales. El vencimiento de dicho préstamo es a 4 años más plazo de carencia técnica. A 30 de junio de 2011 importe de 745 miles de euros corresponde al pasivo corriente y 2.225 miles de euros a pasivo no corriente.
- A 30 de junio de 2011, la Sociedad posee otro préstamo menor pendiente de amortiza al 30 de junio de 2011 por importe de 116 miles de euros, el cual es con la entidad Bankinter y se presenta como pasivo corriente.

Como se ha señalado anteriormente, como garantía de préstamos bancarios a 30 de junio de 2011 se han entregado como garantía en prenda 83.932.508 acciones de Vértice 360º (Nota 7).

13. Otros pasivos financieros

El valor por el que figura registrada la deuda no corriente a su valor razonable y la deuda corriente en el balance de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 adjunto es el siguiente:

	<u>Miles de euros</u> <u>30.06.2011</u>
No corriente	
Aplazamiento de pago a las Administraciones Públicas	2 040
	<u>2 040</u>
Corriente	
Acreedores por convenio	3 523
	<u>3 523</u>

Acreedores por convenio

Las cuentas "Otros pasivos financieros" están compuestas por los importes reconocidos por la Intervención Judicial como pasivo de la suspensión de pagos, una vez aplicadas las quitas y la capitalización en los porcentajes correspondientes a la opción o convenio singular al que se haya adherido cada acreedor.

Al 30 de junio de 2011, la totalidad de la deuda con acreedores por convenio se presenta como otros pasivos financieros corrientes, ya que corresponde al quinto y último plazo.

Aplazamientos de pagos a las Administraciones Públicas

Con fecha 6 de septiembre de 2010, la Agencia Tributaria concedió a la Sociedad un aplazamiento y fraccionamiento de pago sobre cantidades debidas a la Administración Tributaria en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido por un importe de 3.139 miles de euros.

Con fecha 18 de abril de 2011 la Agencia Tributaria concedió a la Sociedad un aplazamiento y fraccionamiento de pago en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido por un importe de 2.337 miles de euros.

A 30 de junio de 2011, la cantidad pendiente de pago asciende a 4.429 miles de euros, de los cuales 2.040 miles de euros se presentan como otros pasivos financieros a largo plazo y el importe correspondiente a corto plazo por 2.389 miles de euros se presenta como otras deudas con administración pública (Nota 14).

El vencimiento de estas deudas a 30 de junio de 2011 es el siguiente:

Año de Vencimiento	Miles de euros
2011 (Nota 14)	2.389
2012	1.288
2013	752
	4.429

Como garantía del cumplimiento de estas deudas del Grupo con las Administraciones Públicas, se han pignorado 4.720.501 acciones de Vértice 360º a favor de las Administraciones Públicas.

14. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe del balance de situación a 30 de junio de 2011 es el siguiente:

	Miles de euros
	30.06.2011
Proveedores	4 678
Acreedores varios	404
Remuneraciones pendientes de pago	662
Pasivos por impuesto corriente	3 284
Otras deudas con la administración pública	688
	9 716

15. Situación fiscal

a) Saldos mantenidos con Administraciones Públicas

A 30 de junio de 2011 los saldos que mantiene la Sociedad con las Administraciones Públicas son los siguientes:

A 30 de junio de 2011

	Miles de euros	
	No Corriente	Corriente
Créditos fiscales por bases imponibles negativas de ejercicios anteriores e impuestos anticipados	-	-
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	-	353
Administraciones públicas, deudoras	-	353
Hacienda Pública acreedora por IRPF	-	434
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	2 658
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos	-	686
Organismos Seguridad Social acreedores	-	194
Administraciones públicas, acreedoras	-	3 972

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

Grupo Ezentis, S.A , tributa en régimen de consolidación fiscal con otras empresas participadas, actuando como cabecera del grupo consolidado fiscal. Desde el 1 de enero de 2011 se han incorporado en dicho régimen de consolidación fiscal las sociedades dependientes de Asedes Capital, S.L.U.

A 30 de junio de 2011, la Sociedad tiene créditos fiscales no activados por importe de 129.312 miles de euros (de cuota) de los que 58.577 miles de euros (de cuota) tienen una prescripción de hasta 15 años (Bases impositivas negativas) y los créditos fiscales por 70.735 miles de euros (de cuota) sin vencimiento se corresponden con las diferencias temporales.

El efecto impositivo está ajustado al tipo de gravamen vigente del 30%.

b) Ejercicios abiertos a inspección

Al 30 de junio de 2011 tanto la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación.

Debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales, los resultados de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación pueden dar lugar a pasivos fiscales, cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, en opinión de los asesores fiscales de la Sociedad y de sus Administradores, la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto adicionales a los registrados es remota.

16.- Garantías comprometidas con terceros

Los avales prestados por la Sociedad ante distintos organismos públicos y clientes al 30 de junio de 2011 ascienden a 747 miles de euros. La mayor parte de éstos corresponden a avales prestados para garantizar el buen fin de la ejecución de las obras, cedidas a las filiales en las aportaciones de las ramas de actividad.

Los Administradores de la Sociedad estiman que de los avales anteriormente descritos no se derivará ninguna obligación de pago para la misma que no se encuentre ya provisionada, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por la Sociedad.

En el resto de notas que explican la totalidad de las garantías otorgadas por la sociedad por concepto de préstamos con entidades financieras y aplazamientos de deuda con entidades públicas.

Adicionalmente, las garantías recibidas y otorgadas a 30 de junio de 2011 se encuentran divulgadas principalmente en las Notas 12 y 17.

17.- Litigios y arbitrajes

Los principales procesos y litigios en curso en los que el Grupo es parte demandada y demandante son los siguientes:

ETB (Empresa Telefónica de Bogotá)

La Sucursal de Colombia demandó a ETB por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la cancelación anticipada del Contrato Marco 4200000855 que tenía suscrito con dicha sociedad.

El peritaje financiero evaluó los daños y perjuicios ocasionados al 30 de septiembre de 2003 en 18.311 millones de pesos colombianos (a meros efectos informativos 5.756 miles de euros a dicha fecha). El peritaje técnico ha finalizado y confirmado lo evaluado en el financiero. Tras el cumplimiento de las diferentes fases procesales, con fecha 16 de noviembre de 2006 ha sido notificada sentencia en primera instancia por la que se condena a ETB a pagar a la sucursal de Colombia la cantidad de 9.267 millones de pesos colombianos, equivalentes a 3.186 miles de euros, aproximadamente. Dicha sentencia ha sido recurrida en apelación por ambas partes. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 la Sociedad no ha registrado ningún activo en relación con este contrato.

Procesos abiertos por sociedades del Grupo contra antiguos Consejeros y directivos del Grupo

La Sociedad tanto al 30 de junio de 2011 como 31 de diciembre de 2010 posee registrado una cuenta por cobrar al expresidente de la Sociedad Dominante D. Juan Bautista Pérez Aparicio por importe de 80 miles de euros, y la Sociedad Dependiente Avanzit Tecnología S.L.U. mantiene registrada en ambos periodos una cuenta por cobrar a éste por importe de 1.421 miles de euros, ambos importes se encuentran íntegramente provisionados y han sido reclamados en ejercicios anteriores ante la fiscalía anticorrupción.

Ante el Juzgado de Instrucción nº 43 de Madrid se sigue procedimiento penal abierto por la Fiscalía Anticorrupción contra don Juan Bautista Pérez Aparicio (presidente de la Sociedad entre el 27 de junio de 2003 y el 15 de diciembre de 2004) por un presunto delito de apropiación indebida en relación a diversas disposiciones de fondos efectuadas desde cuentas de Avanzit Tecnología, S.L.U. a cuentas particulares y de una sociedad de su propiedad. En dicho procedimiento se encuentra personada Grupo Ezentis, S.A. como perjudicada y acusación particular.

El 16 de junio de 2007 fue notificado auto de 3 de junio de 2007 por el que se acuerda la tramitación de las diligencias previas 2450/2005 en procedimiento abreviado, "por si los hechos imputados a Juan Bautista Pérez Aparicio, Eduardo Sunyer Martín y Manuel No Sánchez fueran constitutivos de delitos de apropiación indebida y falseamiento de cuentas societarias", habiéndose formulado escritos de acusación y solicitud de juicio oral por el Mº Fiscal y Ezentis. Las sesiones del Juicio Oral seguidas ante la Audiencia Provincial de Madrid Sección 1ª, rollo 7/2008 se celebraron en el mes de marzo de 2009.

Con fecha 2 de abril de 2009, la Audiencia Provincial dictó Sentencia por la que condena a don Juan Bautista Pérez Aparicio, don Manuel No Sánchez y don Eduardo Sunyer Martín, como responsables, el primero en concepto de autor y los otros dos como cooperadores necesarios de un delito continuado de apropiación indebida, con imposición de penas de cinco años de prisión e inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo y multa de 10 meses con una cuota diaria de 30 euros para don Juan Bautista Pérez; para don Manuel No Sánchez de tres años y seis meses de prisión, inhabilitación especial y multa de 9 meses con una cuota diaria de 30 euros; y para don Eduardo Sunyer de dos años de prisión, inhabilitación y multa de cinco meses con una cuota diaria de 30 euros. Asimismo se les condena al pago de una indemnización a Ezentis y Tecnología de 1.421 miles de euros, si bien Manuel No Sánchez sólo hasta la cantidad de 751 miles de euros. Dicha Sentencia se encuentra ejecutada por Avanzit Tecnología.

Frente a la misma, don Juan Bautista Pérez, don Manuel No Sánchez y don Eduardo Sunyer han interpuesto recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Con fecha 4 de mayo de 2010 el Tribunal Supremo ha dictado Sentencia declarando no haber lugar a los recursos de casación interpuestos por don Juan Bautista Pérez Aparicio, don Manuel No y don Eduardo Sunyer, confirmando en todos sus extremos la sentencia de 2 de abril de 2009 de la Audiencia Provincial.

Litigio con la BNP

El principal saldo del epígrafe "Otros créditos a largo plazo" (Nota 7), corresponde fundamentalmente al saldo a favor de la Sociedad Dominante constituido en depósito en la entidad cesionaria, proveniente de la formalización de un contrato de cesión de créditos sin recurso con BNP Paribas para la venta de una cuenta a cobrar a Teleconsorcio y sus consorciados (Nec Corporation, Nissho Iwai Corporation, Mitsui & Co., Ltd. y Sumitomo Corporation), por importe de 25.000 miles de dólares estadounidenses, firmado con fecha 27 de diciembre de 2001.

Las cuentas a cobrar de Teleconsorcio eran litigiosas como así constaba en el contrato. En la misma fecha del citado contrato de cesión de crédito, se firmó con BNP Paribas un contrato de depósito, independiente del anterior, por importe de 25.000 miles de dólares estadounidenses. Dicho depósito generaba un interés referenciado al Libor.

Con motivo de la suspensión de pagos de la Sociedad Dominante, BNP Paribas comunicó la resolución unilateral del contrato de cesión de crédito y el contrato de depósito, compensando irregularmente la totalidad del importe mencionado anteriormente, que al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 valorados a tipo de cambio histórico y después del registro de los intereses, asciende a 28.236 miles de euros.

Los Administradores de la Sociedad Dominante y la Comisión de Seguimiento y Control del convenio de acreedores están realizando las acciones que se consideran oportunas para la recuperación de los activos recogidos en la masa activa.

En este sentido, en el procedimiento iniciado en Perú en el año 2004 Grupo Ezentis, S.A. reclama los 25 millones de dólares que pertenecían a la masa activa de la Compañía en el momento en el que se solicitó el estado legal de suspensión de pagos y que BNP, incumpliendo las expresas instrucciones de los Interventores Judiciales, decidió hacer suyos unilateralmente.

Además, el 27 de septiembre de 2007, el Juzgado de Primera Instancia nº 26 de Madrid legitimó a la comisión de seguimiento y control del convenio de acreedores de la Sociedad Dominante para iniciar las acciones contra BNP Paribas-Andes en Nueva York para reintegrar a favor de la masa de acreedores de la suspensión de pagos de la Sociedad Dominante los fondos de 25.000 miles de dólares americanos pertenecientes a la masa activa de la Sociedad Dominante a fin de que dicho Juzgado decidiese sobre su correcta distribución conforme a Derecho.

En este sentido, durante el ejercicio 2007 se iniciaron acciones legales contra BNP Paribas – Andes en Nueva York y con fecha 15 de abril de 2008, el Tribunal de Quiebras de Estados Unidos reconoció a la Comisión de Seguimiento de la Sociedad Dominante como tercero con capacidad para reclamar los 25.000 miles de dólares en Nueva York, y el 27 de mayo de 2008 deniega la petición de desestimación realizada por BNP Paribas – Andes.

En agosto de 2008 el Juez de Quiebra de Nueva York solicita una serie de aclaraciones al Juzgado de 1ª Instancia nº 26 de Madrid y, asimismo, anuncia a las partes que debe interponerse una nueva acción ante ese mismo Juzgado. En diciembre de 2008 el Juzgado nº 26 de Madrid dicta un nuevo Auto en el que confirma a la Comisión de Seguimiento como representante extranjero válido para reclamar los 25.000 miles de dólares.

Finalmente, en diciembre de 2009 se acuerda por el Juez de Quiebra de Nueva York la finalización del procedimiento del Capítulo 15, continuando pendiente la resolución del pleito seguido por las partes ante los Tribunales de Lima, Perú. Con fecha 15 de marzo de 2011 el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Lima (Exp. 23584-2004) ha resuelto en primera instancia y declara improcedente la demanda de BNP al considerar que el demandante carecía de interés para obrar (causal de improcedencia del inciso 2 del artículo 427 del Código Procesal Civil –CPC-) porque, básicamente, el cuestionamiento de la exigibilidad de la obligación derivada del contrato de cesión de créditos –factoring sin recurso- debía ser sometida a los jueces y leyes españolas y, mientras no se dilucide esta controversia, el juez peruano no puede pronunciarse sobre la validez de compensación producida en la cuenta corriente peruana por ser la primera, premisa de la segunda. Asimismo, declaró improcedente la reconversión planteada por la sociedad por considerar que está afectada lo que se resuelva respecto de la pretensión de BNPP Andes y dado que no hubo pronunciamiento de fondo sobre ésta, no corresponde emitir pronunciamiento, tampoco, en la reconversión. Dicha resolución fue apelada por BNPP-Andes el 28 de marzo de 2011, concediéndose el recurso de apelación con efecto suspensivo. Asimismo, con fecha 4 de julio de 2011 se descargó en el Sistema de Consulta de Expedientes Judiciales un oficio que dispone la remisión del expediente a la Primera Sala Comercial de Lima. En la actualidad el procedimiento se encuentra pendiente de la elevación de las actuaciones al órgano superior jerárquico y proceder a impugnar el extremo que declara improcedente la reconversión.

Dada la situación jurídica de dicho activo, el Grupo mantiene una provisión adecuada, registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance de situación intermedio resumido consolidado al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 adjunto (Nota 16). La Sociedad Dominante hará valer sus derechos en el procedimiento judicial seguido ante los Tribunales de Lima y, ante aquellos que sea necesarios, para que, con arreglo al derecho, se decida sobre la validez de la pretendida resolución y sobre los daños y perjuicios causados.

Inversiones Ibersuizas.

Inversiones Ibersuizas, S.A. interpuso el pasado 25 de julio de 2008 demanda frente Ezentis, seguida ante el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Madrid, con autos número 1320/2008 de procedimiento ordinario, solicitando que se declare incumplido el contrato de opción de venta firmado entre las partes el 29 de junio de 2007 y, por ende, se obligue a Ezentis a adquirir 1.304.348 acciones de Vértice 360º por el precio de 3.000 miles de euros. El pasado 21 de noviembre de 2008 se ha formulado oposición a la demanda, habiéndose celebrado el 24 de septiembre de 2009 la audiencia previa y el juicio el 23 de febrero de 2011, encontrándose el procedimiento actualmente pendiente de Sentencia. No hay provisión alguna por este concepto al entender que no procede en razón de los motivos objeto del procedimiento y lo solicitado por la demandante.

Rustraductus, S.L.

Rustraductus, S.L. ha iniciado un procedimiento judicial frente a Grupo Ezentis, S.A., solicitando que se declare la terminación por incumplimiento del contrato de asesoramiento firmado entre Ezentis y Rustraductus el 14 de noviembre de 2008 y una indemnización por importe de 844 miles de euros, más 100 miles de euros en concepto de intereses por mora. La demanda ha sido admitida por el Juzgado de Primera Instancia nº 90 de Madrid, autos número 213/201 de procedimiento ordinario, mediante Decreto de fecha 22 de febrero de 2011. La Sociedad ha contestado a la demanda en tiempo y forma, así como ha presentado una demanda reconventional solicitando la devolución de las cantidades abonadas a Rustraductus hasta la fecha en virtud del contrato de asesoramiento. Se ha señalado la celebración de la audiencia previa para el próximo 14 de septiembre de 2011.

Rustraductus ha solicitado medidas cautelares consistente en un aval bancario a primer requerimiento por importe de 1.000 miles de euros, que han sido concedidas por Auto de marzo de 2011 y que dispone que en el caso de que Rustraductus consigne la cantidad de 200 miles de euros, la sociedad deberá prestar aval por la citada cantidad. El citado Auto se encuentra recurrido en apelación.

Una vez presentada por parte de Rustraductus el importe de la caución requerida, Grupo Ezentis, S.A. solicitó la sustitución de la medida cautelar acordada por el Juzgado, aval bancario por importe de 1.000 miles de euros, por el embargo de las participaciones sociales de la sociedad Asedes Capital, S.L, propiedad de Grupo Ezentis, S.A., circunstancia que fue acordada por el Juzgado mediante Decreto de fecha 19 de mayo de 2011. Asimismo, el Juzgado ha atendido la solicitud de mejora de embargo realizada por Rustraductus mediante Decreto de fecha 19 de julio de 2011, consistente en el embargo de las participaciones sociales de la sociedad Calatel Andalucía, S.L.

La política de la Sociedad respecto a la totalidad de los litigios consiste en mantener una provisión adecuada, registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" y "Provisiones a corto plazo" del balance. De acuerdo con la política del Grupo y estimaciones realizadas por los administradores, el resultado de los procedimientos se estima que no va a tener impacto negativo significativo en los estados financieros.

18. Saldos en balance de situación con partes vinculadas

A los efectos de información de este apartado se consideran partes vinculadas las siguientes:

- Los accionistas significativos de Grupo Ezentis S.A., entendiéndose por tales los que posean directa o indirectamente participaciones iguales o superiores al 3%, así como los accionistas que, sin ser significativos, hayan ejercido la facultad de proponer la designación de algún miembro del Consejo de Administración.
- Los administradores y directivos de la sociedad y su familia cercana. El término "administrador" significa un miembro del Consejo de Administración y el término "directivo" significa un miembro del Comité de Dirección.
- Las operaciones realizadas entre sociedades o entidades del Grupo forman parte del tráfico habitual. Asimismo, las transacciones con partes vinculadas se han cerrado en condiciones de mercado.

a) Saldos pendientes al cierre derivados de la venta y compra de bienes y servicios

	<u>Miles de euros</u>
	<u>Al 30 de junio</u>
	<u>2011</u>
Cuentas por cobrar a accionistas /consejeros/Alta Dirección	-
Retribuciones a los consejeros pendientes de pago	(489)
Préstamo	-
	<u>(489)</u>

19. Acontecimientos posteriores al cierre

Con fecha 28 de julio de 2011 la Junta General de Accionistas de Grupo Ezentis S.A. aprobó las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad.

Con fecha 23 de agosto de 2011 el Consejero Don Manuel Gil Madrigal notificó al Presidente Ejecutivo de la Sociedad su renuncia como miembro del Consejo de Administración.

Con fecha 25 de agosto de 2011 se han admitido a cotización las 35.294.118 de acciones propiedad de D. Vicente Cotino y las 19.454.545 acciones relacionadas con la conversión de 21.400.000 obligaciones convertibles propiedad de TSS Luxembourg I, S.A.R.L.

El Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. convocado para el día 8 de septiembre de 2011 tiene previsto considerar la convocatoria de una junta general extraordinaria de accionistas cuyo orden del día contemple una serie de operaciones societarias cuya finalidad es la consecución de financiación para la compañía.

ANEXO I
INFORMACION DE LAS PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO 30/06/2011

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Derechos de Voto Controlados por la Sociedad Dominante		Datos de la Entidad Participada						
			Directos	Indirectos	Coste	Provisión	Valor Neto contable	Miles de Euros		Resultado Ejercicio	
								Activos	Pasivos		Patrimonio
Avanzat Telecom, S.L.U. *1 (A)	c/ Federico Mompou, nº 5 ed. 2 Las Tablas (Madrid)	Ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicación para emisión, transmisión y recepción de cualquier clase de información entre personas. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas. Construcción de obras civiles. Asesoramiento técnico.	100%	-	27.517	(27.517)	-	21.819	76.589	(53.770)	(1.833)
Avanzat Tecnología, S.L.U. *2 (A)	c/ Federico Mompou, nº 5 ed. 2 Las Tablas (Madrid)	Actividades de elaboración, fabricación, ingeniería, diseño, proyectos de desarrollo, venta, explotación, importación, exportación, comercialización, instalación, obra civil, etc. de productos de comunicación y gestión de red.	100%	-	18.009	-	18.003	27.599	37.528	(9.929)	(493)
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. *6 (B)	Alcalá 516, 28027 (Madrid)	La adquisición, producción, realización, publicación, grabación, sonorización, doblaje, edición, postproducción, emisión, transmisión, comunicación pública, importación, comercialización, distribución, exhibición, reproducción, transformación, y en cualquier forma, explotación de obras audiovisuales, literarias y musicales, por toda clase de medios y en toda clase de soportes de sonido y/o imagen, incluyendo programas culturales, educativos, científicos, deportivos, de ocio y/o entretenimiento.	20,61%	-	38.483	-	38.483	286.786	114.213	192.553	311
Avanzat Global Services, S.L.U.	c/ Federico Mompou, nº 5 ed. 2 Las Tablas (Madrid)	Ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicación para emisión, transmisión y recepción de cualquier clase de información entre personas. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas. Construcción de obras civiles. Asesoramiento técnico.	100%	-	3	-	3	674	684	(10)	-
Naveggi, S.A.U. *3	c/ Federico Mompou, nº 5 ed. 2 Las Tablas (Madrid)	Diseño, desarrollo, fabricación, distribución y comercialización de componentes electrónicos de base tecnológica, especialmente aquellos que integren comunicaciones y localización, así como la gestión de pasarelas con los operadores móviles.	100%	-	60	-	60	7.524	9.873	(2.349)	(51)
Avanzat Infraestructuras y Servicios, S.A.U.	c/ Federico Mompou, nº 5 ed. 2 Las Tablas (Madrid)	Ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicación para emisión, transmisión y recepción de cualquier clase de información entre personas. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas. Construcción de obras civiles. Asesoramiento técnico.	100%	-	60	(30)	30	2.683	5.207	(2.524)	(127)
Avanzat Instalaciones e Ingeniería, S.L. (Anteriormente denominada Elefanticiones Ferroviarias, S.L.U. *4 (A))	C/ Alfonso X el sabio, 23 5B Linares (Jaen)	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas. Ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicación e informática.	100%	-	7.250	(7.250)	-	5.322	23.394	(18.072)	(3.564)
Naveggi Technologies, S.L.	c/ Federico Mompou, nº 5 ed. 2 Las Tablas (Madrid)	Desarrollar y comercializar un programa de localización en tiempo real de coste económico orientado al público masivo	99%	1%	11.600	(11.600)	-	5.832	4.237	1.575	(90)
Celata Andalucía, S.L. *5	c/ Acustica, nº 24 41015 Sevilla	Estudio, promoción, construcción y dirección de toda clase de obras e instalaciones. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas. Ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicación e informática.	99%	1%	42.431	-	42.431	76.633	31.495	45.338	742
Moraleja Solar I, S.L.	c/ Federico Mompou, nº 5 ed. 2 Las Tablas (Madrid)	Producción, distribución y transporte de energía eléctrica	100%	-	3	-	3	818	708	106	15
Asedes Capital, S.L. *7	c/ Narciso Monturiol y Estiarri, 7 y 9 de Paterna (Valencia)	El estudio, proyecto y ejecución de toda clase de obras, ya sean del Estado, Provincia, Municipio, Comunidades Autónomas o de cualesquiera otras corporaciones o entidades, así como de particulares, privadas o propias. La transformación de fincas rústicas, su explotación, conversión de secano en regadío y explotación agrícola o pecuaria de las mismas. Y, en consecuencia, la elaboración comercialización y negocio de toda clase de productos agrícolas y agropecuarios.	100%	-	21.528	(21.528)	-	207.958	215.487	(7.538)	(9.418)
Avanzat Ecuador, S.A.C.	Ecuador	Ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicación para emisión, transmisión y recepción de cualquier clase de información entre personas. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas. Construcción de obras civiles. Asesoramiento técnico.	100%	-	234	-	234	183	134	49	-
Sociedades inactivas y participaciones menores al 6%			100%	-	17.931	(17.916)	15	-	-	-	-
TOTALES					185.104	(85.342)	99.252	624.009	518.279	105.430	(14.465)

*1. Estos datos son relativos al subgrupo consolidado de Avanzat Telecom, S.L.U.

*2. Estos datos son los relativos al subgrupo consolidado de Avanzat Tecnología, S.L.U.

*3. Estos datos son relativos al subgrupo consolidado de Naveggi, S.A.U.

*4. Estos datos son relativos al subgrupo consolidado de Avanzat Instalaciones e Ingeniería, S.L.

*5. Estos datos son relativos al subgrupo consolidado de Celata Andalucía, S.L.

*6. Estos datos son relativos al subgrupo consolidado de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

*7. Estos datos son relativos al subgrupo consolidado de Asedes Capital, S.L.

(A) Sociedades auditadas por PricewaterhouseCoopers

(B) Sociedades auditadas por Deloitte

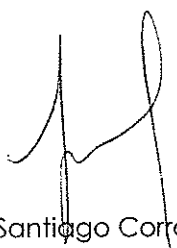
**DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DEL BALANCE DE SITUACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A.
AL 30 DE JUNIO DE 2011, PREPARADO A LOS EFECTOS DEL ART. 323 DE LA LEY DE
SOCIEDADES DE CAPITAL**

El presente balance de situación de Grupo Ezentis, S.A. al 30 de junio de 2011, preparado a los efectos del art. 323 de la Ley de Sociedades de Capitales ha sido formulado por el Consejo de Administración en su reunión de 8 de septiembre de 2011.

Dicho Balance de situación y notas explicativas han sido visados por el Presidente y en esta última página firmadas por los siguientes Consejeros de la Sociedad:



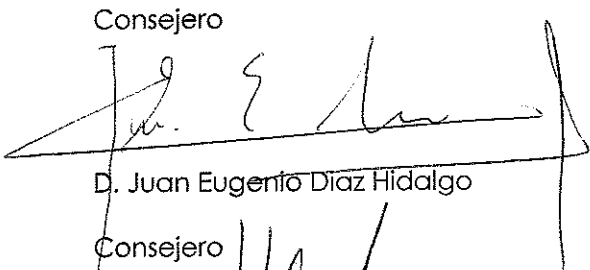
D. Mario Armero Montes
Presidente y Consejero Delegado



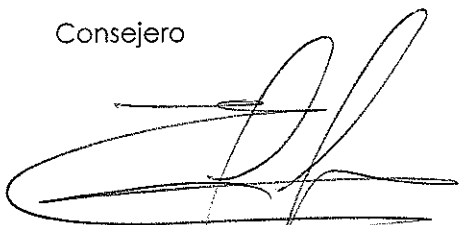
D. Santiago Corral Escribano
Consejero

Rustraductus, S.L. representada por
D. Javier Tallada García de la Fuente
Consejero

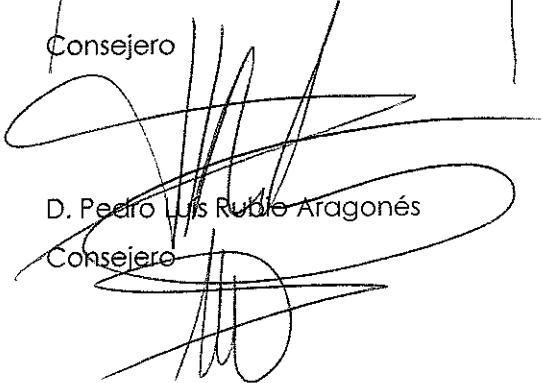
D. Sergio de Horna Viedma
Consejero



D. Juan Eugenio Díaz Hidalgo
Consejero




D. Enrique Sánchez de León García
Consejero



D. Pedro Luis Rubio Aragonés
Consejero

D. Víctor Frías Marcos
Consejero

D^a. Angeles Ferriz Gómez
Consejero



D. Fernando Gonzalez Sánchez
Consejero

DOÑA MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ROGER RULL, secretaria del Consejo de Administración de GRUPO EZENTIS, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), con domicilio en la planta 5ª del edificio Puerta de Indias, sito en la calle Acústica, número 24, de Sevilla

CERTIFICO:


Que el balance de situación de Grupo Ezentis, S.A. a 30 de junio de 2011, formulado por el Consejo de Administración a los efectos del artículo 323 de la Ley de sociedades de capital en la reunión celebrada hoy día 8 de septiembre de 2011, no ha sido firmado por el representante de la consejera Rustraductus, S.L., don Sergio de Horna y don Víctor Frías, por las razones que expongo a continuación:

- I. Don Javier Tallada, representante de la consejera Rustraductus, S.L., ha asistido telefónicamente a la referida reunión del Consejo de Administración y ha votado expresamente en contra de la formulación del mencionado balance intermedio.
- II. Don Sergio de Horna, también ha asistido telefónicamente a la citada sesión del Consejo, votando a favor de la propuesta de formulación del balance intermedio. Sin embargo, no ha podido recogerse su firma en el documento dado que se encontraba fuera de Madrid.
- III. Por último, el consejero don Victor Frías Marcos no ha asistido ni presencial ni telefónicamente a la reunión del Consejo, razón por la que su firma tampoco figura en el balance intermedio cuya formulación se propuso.


Y para que conste, a los efectos oportunos, extiendo la presente certificación en Madrid, a 8 de septiembre de 2011.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



D. Mario Armero Montes



Dª. María de la Consolación Roger Rull